

## **BOLETIN OFICIAL DEL OBISPADO DE SALAMANCA**

**Año 143 — DICIEMBRE 1990 — Núm. 12**

**DIRECTOR Y ADMINISTRADOR:**

**Manuel Cuesta Palomero**

**Iscar Peyra, 26. Tel. (923) 21 82 05. 37002 SALAMANCA**



# **prelado**

---

### **LOS MISIONEROS SERVIDORES DE LA VIDA**

Aunque la vida, el hecho de vivir, ha constituido en todas las épocas de la historia, como es natural, una aspiración máxima del hombre, la nuestra la ha elevado a la categoría de un auténtico culto, poniendo como centro del mismo la exaltación de la salud, del vigor, de la fuerza... que son los ideales por los que hoy se lucha denodadamente, primando, sobre todo, la dimensión física, corporal, del existir. La prevención de la enfermedad, la denuncia creciente de todas las formas de aniquilación o empobrecimiento vital de la persona, el cultivo generalizado del deporte, el cuidado obsesivo del cuerpo.. son otras tantas manifestaciones del fenómeno a que nos venimos refiriendo. Bien es verdad que, junto a ello, los signos de muerte —el terrorismo, las guerras, la violencia en todas sus formas— se multiplican por doquier imponiendo despóticamente su reinado.

El magisterio pontificio de estos últimos años, especialmente después del Concilio Vaticano II, viene insistiendo en la misión de servicio a la vida por parte de la Iglesia, para que aquella, la vida, esté cada vez más conforme con la dignidad de la persona en todos sus aspectos. En efecto, el mensaje que nos transmiten los primeros libros de la Biblia, especialmente el del Génesis, es un canto al Dios de la vida, expresión del valor del hombre en la historia de la salvación que, como sabemos, alcanza su cumbre en la Encarnación y Resurrección del Señor. Pues bien, desde esta perspectiva se entiende que la acción misionera, expresión la más acabada del cometido salvador de la Iglesia, sea toda ella un servicio a la vida. En un triple sentido. Servicio orientado a hacerla posible, humana y cristiana.

## *La Vida Posible*

Junto a la exaltación de la vida, característica, como antes hemos dicho, de nuestra civilización, asistimos con horror al espectáculo de los constantes intentos por destruirla. Y no se trata tan solo de las campañas en favor del aborto y de la limitación de la natalidad, sino también de la irrefrenable carrera de armamentos, de la guerra, del hambre, de la pena de muerte, de la tortura. Pues bien, los misioneros, allí donde están, se han convertido en permanentes denunciadores de estos males. Y no sólo mediante el rechazo de las causas o los factores que los provocan sino, sobre todo, con su cercanía a los que sufren, con su actitud fraterna en la desgracia, con su acompañamiento personal en la enfermedad y la tribulación, con su solidaridad efectiva en todas las situaciones que menoscaban la integridad del ser humano. En lo que se refiere, en concreto, a la lucha contra la enfermedad, existen actualmente en el área de las misiones 1.573 hospitales con 128.086 camas, 765 leproserías con 1.716.000 enfermos y 2.879 dispensarios.

## *Una Vida Humana*

Los misioneros trabajan también con denuedo para conseguir que la vida de las personas a ellos encomendadas responda a las exigencias básicas de una existencia verdaderamente humana, que permita, por tanto, el desarrollo de todas sus dimensiones para la plena realización de su destino en la tierra. El esfuerzo por el reconocimiento de los derechos humanos, especialmente el de la educación, la implantación de un desarrollo integral e interdependiente «de todo el hombre y de todos los hombres» (como pedía la *Populorum Progressio*) son retos inaplazables si se quiere fundar sobre cimientos sólidos la tarea de la evangelización. A ello están dedicados, con la mirada puesta en este último objetivo, los hombres y mujeres —sacerdotes, religiosos y laicos— que hoy ocupan las vanguardias de la Iglesia.

Haciéndose eco de los graves problemas que afligen actualmente al continente africano, y desde la perspectiva a que nos estamos refiriendo, el Papa se dolía en su reciente viaje a Tanzania de que «millones de hombres, mujeres y niños corren el peligro de no gozar nunca de buena salud, de no poder vivir del propio trabajo con dignidad, de no poder recibir la instrucción que abra sus mentes, de ver que su propio ambiente se torna hostil, de perder la riqueza de su antiguo patrimonio» y recomendaba en Ruanda «la práctica de la solidaridad activa, tomando medidas para alejar el azote del hambre y de la gran pobreza, para asegurar al mayor número de personas una formación general y profesional satisfactoria, para desarrollar los servicios sanitarios».

## *Una Vida Cristiana*

Los misioneros son los enviados de Jesucristo a los pueblos donde trabajan. Su cometido principal es anunciarle a los que le desconocen para que se conviertan a los valores del Reino. La aceptación de los misterios de la vida y de la muerte del Señor, que ellos proclaman, le permite a la creatura humana el acceso a la filiación divina y su inserción en la Iglesia. La vida humana alcanza su plenitud en la realización del destino sobrenatural al que hemos sido llamados por amorosa decisión de Dios Nuestro Padre. Los misioneros, como promotores de este don, convierten a los que se deciden a seguir a Jesús «que vino para que tengan vida y vida abundante» (Jn 10, 10) en fieles amigos de la misma en su más alta y genuina expresión. A este propósito, resulta aleccionador lo que nos dice un grupo de personas que habitan en el Sur de Sudán: «sentimos que Dios nos quiere cada vez más vivos. El nos da la vida y nos hace vivir cada día. El nos salva de nuestras dificultades y nos ha hecho vivir de forma diferente a como vivíamos antes. Nos ha librado de nuestros miedos y odios».

## *El Don de la Vida*

Un número creciente de misioneros —22 en el año 1989— recorre la ruta ejemplar de su Maestro: entregan su propia vida en favor de los demás. Saben que la redención de la humanidad ha sido lograda por el sacrificio de Cristo, al que unen el suyo propio en beneficio de los hermanos para ayudarles a vivir la vida desde la perspectiva divina.

MAURO, *Obispo de Salamanca*

# iglesia diocesana

---

## Secretaría General

### **FACULTADES QUE CONCEDE EL PRELADO PARA EL AÑO 1991**

— Binación: A tenor del canon 905 párrafo 2 se autoriza a los sacerdotes en general para celebrar dos misas, tanto en los días feriados como en los de precepto siempre que lo exigiere una necesidad pastoral.

— Trinación: a) Igualmente, a tenor del canon 905 párrafo 2, se autoriza a los sacerdotes en general para celebrar tres misas los domingos y días de precepto cuando fuere necesario por motivo pastoral.

b) En virtud de las facultades recibidas de la Santa Sede se autoriza la celebración de tres misas a todos los sacerdotes en días feriados siempre que lo exigiere una necesidad pastoral. Se trata de una facultad que debe utilizarse con moderación.

— Purificación de corporales, etc.: Se autoriza a clérigos ordenados, a religiosas y religiosos legos o a laicos piadosos, mujeres o varones que atiendan a la limpieza de iglesias, para lavar, incluso con la primera ablución, las palias, purificadores y corporales.

### **CIRCULAR**

#### **RECORDANDO LA OBLIGACION DE REMITIR LAS CUENTAS ANUALES TODOS LOS ADMINISTRADORES DE BIENES ECLESIASTICOS O FUNDACIONES PIADOSAS**

De orden del Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo se recuerda la obligación que establece el canon 1287: «1. Quedando reprobada la costumbre contraria, los administradores, tanto clérigos como laicos, de cualesquiera bienes eclesiásticos que no estén legítimamente exentos de la potestad de régimen del Obispo diocesano, deben rendir cuentas cada año al Ordinario del lugar, que encargará de su revisión al Consejo de Asuntos Económicos.

2. Los administradores rindan cuentas a los fieles acerca de los bienes que éstos entregan a la Iglesia, según las normas que determine el derecho particular».

Salamanca, 1 de diciembre de 1990.

*El Canciller-Secretario*  
JUAN CALZADA GALACHE

## CIRCULAR

### RECORDANDO LA OBLIGACION DE ENTREGAR LAS MISAS QUE NO SE HAYAN CELEBRADO DENTRO DEL AÑO EN QUE DEBIAN CELEBRARSE

De orden del Excmo. y Rvdmo. Prelado, se recuerda, al finalizar el año, lo que prescribe al canon 956: «Todos y cada uno de los administradores de causas pías, o quienes de cualquier modo están obligados a cuidar de que se celebren misas, tanto clérigos como laicos, entregarán a sus Ordinarios las cargas de misas que no se hubieran cumplido dentro del año, según el modo que haya ido determinado por éstos».

Todos los eclesiásticos o seculares obligados a cumplir cargas de misas por cualquier concepto que fuese y que no las hubiesen cumplido dentro del año, en que debían celebrarse, deben entregarlas, cuanto antes, a la Colecturía General del Obispado, procurando los Sres. Sacerdotes, y muy especialmente los Párrocos, advertir a los seculares de esta obligación.

Salamanca, 1 de diciembre de 1990.

*El Canciller-Secretario*

JUAN CALZADA GALACHE

## CIRCULAR

### SOBRE APLICACION DE MISAS

De orden del Excmo. Prelado se recuerda a todos los sacerdotes las normas vigentes en la Diócesis, a tenor de los documentos de la Santa Sede ya publicados en el «Boletín Oficial del Obispado».

1) Los Párrocos, Eónomos y Encargados de parroquias que celebren una sola misa los domingos y días festivos de precepto **DEBEN APLICARLA «PRO POPULO», NO COMO ANTERIORMENTE, QUE SE APLICABA SOLO UNA AL MES.**

2) Los Párrocos, Eónomos y Encargados de parroquia que celebren varias misas los domingos o días de precepto: a) aplicarán una sola misa «Pro populo»; b) pueden aplicar una misa al mes por sus intenciones particulares pero sin recibir estipendios; y c) todas las demás están obligados a aplicarlas a favor del Fondo Común Diocesano.

3) Los Párrocos, Eónomos o Encargados de parroquia que binen o trin en *días feriados, por motivos pastorales en parroquia de su cargo, distinta de la residencia*, podrán recibir estipendio por las misas binadas o trinadas, autorizándoles para reservarse el 50 por ciento para sí y debiendo entregar el otro 50 por ciento *para necesidades de la Diócesis.*

4) Todos los demás sacerdotes que binen o trin en, tanto los días feriados como los domingos o días de precepto, con autorización episcopal, *están*

*obligados a entregar el estipendio de dichas misas de binación o trinación a favor del Fondo Común Diocesano.*

5) Al fin de facilitar la contabilidad y control de las misas aplicadas, todos los sacerdotes comunicarán trimestralmente a la SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS ECONOMICOS el número de misas aplicadas «PRO FONDO COMUN DIOCESANO» (Se recuerda que hay estipendios para aplicación de estas misas).

Salamanca, 1 de diciembre de 1990.

*El Canciller-Secretario*

JUAN CALZADA GALACHE

## CIRCULAR

### **SOBRE LA REMISION DE COPIAS DE LOS LIBROS PARROQUIALES**

Los Sres. Párrocos están obligados a remitir copia de los Libros Parroquiales de Bautismos, Confirmaciones, Matrimonio y Defunciones, en lo que se refiere al año 1990, debiendo enviar también las de los años que no hubieran sido enviadas, si así sucediera en alguna parroquia.

En su virtud se remitirán a esta Cancillería de mi cargo las expresadas copias antes del 31 del mes de enero. Deben remitirlas sin encuadernar, pero es preciso que las manden cosidas y en cubierta de papel blanco, debidamente firmadas y con la oportuna diligencia que dé fe de su autenticidad; ateniéndose, por lo que respecta a la portada, al modelo de la siguiente ficha:

AÑO.....

PARROQUIA.....

PARTIDAS DE..... (Bautismos, Defunciones, etc.).

INDICE: (en los casos en que su EXTENSION lo permita; en los restantes, debe colocarse en folios aparte al principio).

NOTAS: (cuando deba hacerse alguna observación; como por ej.: «En el presente año no hubo matrimonios», u otras similares).

Si no hubiera ninguna Partida en los Libros parroquiales del año pasado, notifíquese, asimismo, para evitar ulteriores molestias.

Salamanca, 1 de diciembre de 1990.

*El Canciller-Secretario*

JUAN CALZADA GALACHE

Nota.—En orden a una mejor tramitación y una más fácil arhivación posterior, se ruega a los Sres. Párrocos que cualquier instancia que se presente en estas oficinas se escriba en folio y, a ser posible, a máquina y a doble espacio. Hay formularios impresos en Secretaría General para todo tipo de instancias.

## **NORMAS IMPORTANTES SOBRE EL BOLETIN OFICIAL DEL OBISPADO**

1.<sup>a</sup> Están obligados a recibir el «Boletín Oficial del Obispado», la Santa Iglesia Basílica Catedral, Seminarios Diocesanos, Parroquias, Asilos y establecimientos cuyo capellán tenga jurisdicción casi parroquial y todas las Comunidades religiosas que tengan iglesia o capilla no exenta de la jurisdicción episcopal.

2.<sup>a</sup> El precio de la suscripción anual para 1991 es de 1.500 pesetas.

3.<sup>a</sup> El «Boletín» se publica por lo menos cada dos meses, publicándose algún otro número siempre que urge dar a conocer alguna comunicación o documento antes del mes siguiente.

4.<sup>a</sup> Si algún suscriptor deja de recibir algún número, puede reclamarlo y le será repetido el envío gratuitamente dentro de todo el mes siguiente. Si hubiera la reclamación con más retraso, deberá abonar su importe.

5.<sup>a</sup> Los señores Párrocos deben facilitar la lectura del «Boletín» a sus Vicarios Parroquiales; y las Superiores de las Comunidades de religiosas de mujeres a sus respectivos capellanes.

6.<sup>a</sup> Todas las entidades obligadas a recibir el «Boletín Oficial del Obispado» están igualmente obligadas a custodiarlo en su archivo, encuadrando sus números a fin de año.

7.<sup>a</sup> Toda correspondencia, dirijase al Director del «Boletín Oficial del Obispado», Obispado, Salamanca.

Salamanca, 1 de diciembre de 1990.

MANUEL CUESTA PALOMERO  
*Director del «Boletín»*

### **NOTA IMPORTANTE PARA LOS BENEFICIARIOS DE MISAS DE FUNDACION**

El Excmo. Sr. Obispo, en virtud de las facultades que el Decreto le confiere (canon 1308 párrafo 2), ha dispuesto que el estipendio de las misas procedentes de las Fundaciones y Capellanías cuya administración lleva la General del Obispado, y el de las misas cuya administración llevan tanto personas físicas como morales será el establecido o que se establezca para las misas manuales, quedando así reducido el número de misas al que permitan las rentas de cada Fundación durante el año 1991.

Salamanca, 1 de diciembre de 1990.

*El Canciller-Secretario*  
JUAN CALZADA GALACHE

**RELACION NOMINAL DE PARROQUIAS E INSTITUCIONES  
QUE HICIERON ENTREGA DE LA COLECTA  
«PRO IGLESIA DIOCESANA-1989»**

PARROQUIAS	<u>Pesetas</u>
1. Ahigal de Villarino . . . . .	—
2. Alaraz . . . . .	17.575 "
3. Alba de Tormes . . . . .	10.000 "
4. Alberca, La . . . . .	—
5. Alconada, La . . . . .	7.000 "
6. Aldeacipreste . . . . .	—
7. Aldeadávila de la Ribera . . . . .	—
8. Aldealengua . . . . .	—
9. Aldeanueva de Figueroa . . . . .	—
10. Aldearrodrigo . . . . .	—
11. Aldearrubia . . . . .	—
12. Aldeaseca de Alba . . . . .	5.000 "
13. Aldeaseca de Armuña . . . . .	2.000 "
14. Aldeaseca de la Frontera . . . . .	—
15. Aldeatejada . . . . .	4.125 "
16. Aldeavieja de Tormes . . . . .	8.640 "
17. Aldehuela de la Bóveda . . . . .	15.000 "
18. Almenara de Tormes . . . . .	1.500 "
19. Almendra . . . . .	5.311 "
20. Amatos de Alba . . . . .	6.000 "
21. Anaya de Alba . . . . .	—
22. Añover de Tormes . . . . .	—
23. Arabayona . . . . .	—
24. Arapiles . . . . .	4.400 "
25. Arcediano . . . . .	—
26. Arco, El . . . . .	—
27. Armenteros . . . . .	—
28. Arroyomuerto . . . . .	—
29. Babilafuente . . . . .	—
30. Barbadillo . . . . .	6.430 "
31. Barbalos . . . . .	—
32. Beleña . . . . .	6.000 "
33. Bercimuelle . . . . .	—
34. Berganciano . . . . .	—

## PARROQUIAS

Pesetas

35. Berrocal de Huebra . . . . .	—	
36. Berrocal de Salvatierra . . . . .	—	
37. Bóveda del Río Almar . . . . .	25.000	"
38. Brincones . . . . .	—	
39. Buenamadre . . . . .	—	
40. Buenavista . . . . .	4.000	"
41. Cabaco, El . . . . .	—	
42. Cabezabellosa de la Calzada . . . . .	—	
43. Cabeza de Diego Gómez . . . . .	—	
44. Cabeza de Framontanos . . . . .	—	
45. Cabeza del Caballo . . . . .	22.000	"
46. Cabezuela de Salvatierra . . . . .	1.167	"
47. Cabrerizos . . . . .	2.300	"
48. Calvarrasa de Abajo . . . . .	—	
49. Calvarrasa de Arriba . . . . .	5.000	"
50. Calzada de Béjar . . . . .	—	
51. Calzada de Don Diego . . . . .	10.000	"
52. Calzada de Valdunciel . . . . .	2.000	"
53. Calzadilla de la Valmuza . . . . .	—	
54. Campillo de Salvatierra . . . . .	7.500	"
55. Campo de Ledesma . . . . .	—	
56. Campo de Peñaranda, El . . . . .	4.000	"
57. Canillas de Abajo . . . . .	1.000	"
58. Cantalapiedra . . . . .	27.000	"
59. Cantalpino . . . . .	—	
60. Cantaracilo . . . . .	2.000	"
61. Carbajosa de Armuña . . . . .	—	
62. Carbajosa de la Sagrada . . . . .	5.000	"
63. Carnero . . . . .	—	
64. Carrascal del Obispo . . . . .	3.000	"
65. Carrascal de Pericalvo . . . . .	—	
66. Carrasco . . . . .	—	
67. Casafranca . . . . .	5.000	"
68. Casas del Conde, Las (Incluida en Los Santos) . . . . .	—	
69. Castellanos de Moriscos . . . . .	—	
70. Castellanos de Villiquera . . . . .	2.000	"
71. Cepeda (Incluida en Miranda del Castañar) . . . . .	—	
72. Cereceda de la Sierra . . . . .	—	
73. Cerezal de Puertas . . . . .	—	
74. Cerro, El . . . . .	10.000	
75. Cespedosa de Tormés . . . . .	—	

PARROQUIAS

Pesetas

76. Cilleros de la Bastida . . . . .	—
77. Cilleros el Hondo . . . . .	—
78. Cipérez . . . . .	—
79. Coca de Alba . . . . .	500 "
80. Colmenar de Montemayor . . . . .	—
81. Cordovilla . . . . .	1.500 "
82. Cortos de la Sierra . . . . .	—
83. Cristóbal de la Sierra . . . . .	—
84. Cubo de Don Sancho, El . . . . .	—
85. Chagarcía Medianero . . . . .	—
86. Doñinos de Ledesma . . . . .	—
87. Doñinos de Salamanca y dos anejos . . . . .	2.475 "
88. Ejeme . . . . .	—
89. Encina de San Silvestre . . . . .	—
90. Encinas de Abajo y Cilloruelo . . . . .	35.000 "
91. Encinas de Arriba . . . . .	14.360 "
92. Encinasola de los Comendadores . . . . .	—
93. Endrinal de la Sierra . . . . .	—
94. Escuernavacas . . . . .	—
95. Escorial de la Sierra . . . . .	—
96. Espadaña . . . . .	—
97. Espino de la Orbada . . . . .	—
98. Florida de Liébana . . . . .	—
99. Forfoleda . . . . .	—
100. Frades de la Sierra . . . . .	2.000 "
101. Fresno Alhándiga . . . . .	—
102. Fuenterroble de Salvatierra (Incluida en la de Los Santos) . . . . .	—
103. Fuentes de Masueco (Incluida en Cabeza Caballo)	—
104. Galleguillos . . . . .	810 "
105. Gajates . . . . .	750 "
106. Galindo y Perahuy . . . . .	600 "
107. Galinduste . . . . .	—
108. Galisancho . . . . .	—
109. Gallegos de Somirón . . . . .	1.242 "
110. Garcibuey (Incluida en Miranda del Castañar) . . . . .	—
111. Garcihernández . . . . .	—
112. Garcirrey . . . . .	—
113. Gejo de los Reyes, El . . . . .	—

PARROQUIAS

Pesetas

114. Gejuelo del Barro . . . . .	—	
115. Gema . . . . .	—	
116. Golpejas . . . . .	—	
117. Gomecello . . . . .	2.000	"
118. Gróo, El . . . . .	—	
119. Guadramiro . . . . .	—	
120. Guijo de Avila . . . . .	5.500	"
121. Guijuelo . . . . .	53.000	"
122. Herguijuela de la Sierra . . . . .	—	
123. Horcajo de Montemayor . . . . .	—	
124. Horcajo Medianero . . . . .	—	
125. Huerta . . . . .	5.800	"
126. Iñigo Blasco . . . . .	—	
127. Iruelos . . . . .	—	
128. Juzbado . . . . .	16.500	"
129. Lagunilla . . . . .	15.000	"
130. Larrodrigo . . . . .	5.000	"
131. Ledesma (Santa María la Mayor) . . . . .	20.000	"
132. Linares de Riofrío . . . . .	7.000	"
133. Llén . . . . .	—	
134. Macotera . . . . .	109.450	"
135. Machacón . . . . .	—	
136. Madroñal . . . . .	—	
137. Malpartida de Peñaranda . . . . .	—	
138. Mancera de Abajo . . . . .	—	
139. Manceras . . . . .	—	
140. Manzano, El . . . . .	8.737	"
141. Martinamor . . . . .	3.000	"
142. Masueco . . . . .	—	
143. Mata de Armuña . . . . .	—	
144. Mata de Ledesma . . . . .	—	
145. Matilla de los Caños del Río . . . . .	9.000	"
146. Maya, La . . . . .	—	
147. Membrive . . . . .	—	
148. Miranda de Azán . . . . .	—	
149. Miranda del Castañar . . . . .	17.200	"
150. Mogarráz (Incluida en Miranda del Castañar) . . . . .	—	

PARROQUIAS

Pesetas

151. Molinillo . . . . .	—	
152. Monforte de la Sierra . . . . .	—	
153. Monleón . . . . .	—	
154. Monleras . . . . .	10.082	"
155. Montejo de Salvatierra . . . . .	—	
156. Montemayor del Río . . . . .	8.000	"
157. Monterrubio de Armuña (Incluida en Los Villares de la Reina) . . . . .	—	
158. Monterrubio de la Sierra . . . . .	—	
159. Moraleja de Huebra . . . . .	—	
160. Morille . . . . .	1.281	"
161. Morínigo . . . . .	—	
162. Moriscos . . . . .	2.000	"
163. Moscosa . . . . .	—	
164. Mozárbez . . . . .	1.500	"
165. Narros de Matalayegua . . . . .	1.000	"
166. Nava de Francia . . . . .	—	
167. Nava de Sotrobal . . . . .	8.500	"
168. Navales . . . . .	12.000	"
169. Navarredonda de Rinconada . . . . .	—	
170. Navarredonda de Salvatierra . . . . .	—	
171. Negrilla de Palencia . . . . .	—	
172. Orbada, La . . . . .	3.138	"
173. Pajares de la Laguna . . . . .	19.200	"
174. Palacios del Arzobispo . . . . .	—	
175. Palacios de Salvatierra . . . . .	1.707	"
176. Palaciosrubios . . . . .	—	
177. Palencia de Negrilla . . . . .	—	
178. Palomares de Alba . . . . .	1.000	"
179. Parada de Arriba . . . . .	—	
180. Parada de Rubiales . . . . .	—	
181. Paradinas de San Juan . . . . .	15.200	"
182. Pedraza de Alba . . . . .	5.000	"
183. Pedrosillo de Alba . . . . .	—	
184. Pedrosillo de los Aires . . . . .	—	
185. Pedrosillo el Ralo . . . . .	812	"
186. Pedroso de Armuna, El . . . . .	—	
187. Pelabravo . . . . .	—	
188. Pelarrodríguez . . . . .	—	

## PARROQUIAS

Pesetas

189. Pelayos . . . . .	—	
190. Pelilla . . . . .	—	
191. Peña, La (Incluida en Cabeza del Caballo) . . . . .	—	
192. Peñacaballera . . . . .	—	
193. Peñaranda de Bracamonte . . . . .	138.100	"
194. Peñarandilla . . . . .	2.000	"
195. Peralejos de Abajo . . . . .	—	
196. Peralejos de Arriba . . . . .	—	
197. Peralejos de Solís . . . . .	1.800	"
198. Pereña . . . . .	—	
199. Pinedas . . . . .	—	
200. Pino de Tormes, El . . . . .	—	
201. Pitiegua . . . . .	—	
202. Pizarral de Salvatierra . . . . .	2.770	"
203. Porqueriza . . . . .	—	
204. Poveda de las Cintas . . . . .	—	
205. Pozos de Hinojo . . . . .	—	
206. Quejigal (Incluida en Aldehuela de la Bóveda) . . . . .	—	
207. Rágama . . . . .	7.000	"
208. Rinconada de la Sierra . . . . .	—	
209. Robledo Hermoso . . . . .	—	
210. Robliza de Cojos (Incluida en Aldehuela de la B.) . . . . .	—	
211. Rollán . . . . .	2.100	"
212. Sagrada, La . . . . .	—	
213. Salamanca: Ntra. Sra. del Carmen . . . . .	110.000	"
214. " Purísima, La . . . . .	81.253	"
215. " Sancti Spíritus . . . . .	276.000	"
216. " S. Juan Bautista . . . . .	140.000	"
217. " S. Juan de Sahagún . . . . .	291.000	"
218. " S. Martín . . . . .	185.000	"
219. " S. Pablo . . . . .	55.000	"
220. " S. Sebastián . . . . .	—	
221. " Stma. Trinidad, La . . . . .	—	
222. Salmoral . . . . .	—	
223. Salvatierra de Tormes . . . . .	3.360	"
224. San Cristóbal de la Cuesta . . . . .	—	
225. Sanchón de la Ribera . . . . .	—	
226. Sando de Santa María . . . . .	—	
227. Sandomingo . . . . .	—	

PARROQUIAS

*Pesetas*

228. San Esteban de la Sierra . . . . .	—	
229. San Martín del Castañar . . . . .	19.650	"
230. San Miguel de Valero . . . . .	—	
231. San Morales . . . . .	3.200	"
232. San Pedro del Valle . . . . .	—	
233. San Pedro de Rozados . . . . .	7.000	"
234. San Pelayo de la Guareña . . . . .	—	
235. Santa María de Sando . . . . .	—	
236. Santa Marta de Tormes . . . . .	—	
237. Santiago de la Puebla . . . . .	32.038	"
238. Santibáñez de la Sierra . . . . .	—	
239. Santiz . . . . .	—	
240. Santos, Los . . . . .	10.000	"
241. Santo Tomé de Rozados . . . . .	—	
242. Sardón de los Frailes . . . . .	8.598	"
243. Sequeros . . . . .	14.200	"
244. Sierpe, La . . . . .	—	
245. Sieteiglesias de Tormes . . . . .	—	
246. Sotoserrano . . . . .	—	
247. Santa Teresa . . . . .	2.000	"
248. Tabera de Abajo (Incluida en Robliza de Cojos) . . . . .	—	
249. Tala . . . . .	—	
250. Tarazona de Guareña . . . . .	5.000	"
251. Tardáguila . . . . .	—	
252. Tejeda y Segoyuela . . . . .	—	
253. Terradillos . . . . .	3.000	"
254. Terrones . . . . .	—	
255. Topas . . . . .	—	
256. Tordillos . . . . .	—	
257. Tornadizo, El . . . . .	—	
258. Tornadizos, El Cueto . . . . .	—	
259. Torres, Las . . . . .	1.500	"
260. Torresmenudas . . . . .	—	
261. Trabanca . . . . .	—	
262. Tremedal de Tormes . . . . .	—	
263. Uces, Las (Incluida en Cabeza de Caballo) . . . . .	—	
264. Valdemierque . . . . .	3.000	"
265. Valdecarros . . . . .	—	
266. Valdefuentes de Sangusín . . . . .	—	
267. Valdelageve . . . . .	—	
268. Valdelamatanza . . . . .	—	
269. Valdelosa . . . . .	—	

PARROQUIAS

Pesetas

270. Valdunciel . . . . .	—	
271. Valero . . . . .	—	
272. Valsalabroso (Incluida en Cabeza del Caballo) . . . . .	—	
273. Valverdón . . . . .	2.600	"
274. Vecinos . . . . .	—	
275. Vega de Tirados . . . . .	—	
276. Veguillas, Las . . . . .	—	
277. Vellés, La . . . . .	3.329	"
278. Ventosa del Río Almar . . . . .	6.000	"
279. Vidola, La (Incluida en Cabeza del Caballo) . . . . .	—	
280. Villaflores . . . . .	—	
281. Villagonzalo de Tormes . . . . .	—	
282. Villalba de los Llanos (Incluida en Matilla de los Caños) . . . . .	—	
283. Villamayor . . . . .	—	
284. Villanueva del Conde . . . . .	11.200	"
285. Villanueva de los Pavones . . . . .	2.560	"
286. Villar de Gallimazo . . . . .	7.500	"
287. Villar de Peralonso . . . . .	—	
288. Villar de Samaniego . . . . .	—	
289. Villares de la Reina y Monterrubio de Armuña . . . . .	5.000	"
290. Villargordo . . . . .	—	
291. Villarino de los Aires . . . . .	—	
292. Villarmayor de Ledesma . . . . .	6.500	"
293. Villarmuerto . . . . .	—	
294. Villasdardo . . . . .	—	
295. Villaseco de los Gamitos . . . . .	—	
296. Villaseco de los Reyes . . . . .	9.000	"
297. Villaverde de Guareña . . . . .	—	
298. Villoria . . . . .	—	
299. Villoruela . . . . .	—	
300. Vitigudino . . . . .	—	
301. Yecla de Yeltes . . . . .	—	
302. Zafrón . . . . .	—	
303. Zamayón . . . . .	—	
304. Zarapicos . . . . .	—	
305. Zarza de Pumareda . . . . .	—	
306. Zorita de la Frontera . . . . .	—	
307. Cristo Rey . . . . .	28.200	"
308. Nombre de María . . . . .	55.000	"

PARROQUIAS

Pesetas

309. Jesús Obrero . . . . .	—	
310. María Auxiliadora . . . . .	100.000	"
311. María Mediadora . . . . .	66.000	"
312. Nuestra Señora de Fátima . . . . .	52.210	"
313. San Isidro . . . . .	25.793	"
314. San José «El Milagro» . . . . .	30.000	"
315. San Juan de Mata . . . . .	37.225	"
316. San Juan de Ribera . . . . .	1.344	"
317. San Marcos . . . . .	237.700	"
318. San Mateo . . . . .	45.000	"
319. San Pedro (v. Tejares) . . . . .	—	
320. San Teresa de Jesús . . . . .	—	
321. Santo Tomás de Villanueva . . . . .	52.500	"
322. La Anunciación del Señor . . . . .	15.00	"
323. La Asunción (Puente Ladrillo) . . . . .	—	
324. Nuestra Señora de los Dolores . . . . .	18.900	"

OTRAS INSTITUCIONES DE LA DIOCESIS

MM. Adoratrices . . . . .	10.000	"
MM. Carmelitas de Alba de Tormes . . . . .	5.000	"
RR. PP. Carmelitas Descalzos. Desierto de S. José (Batuecas) . . . . .	5.000	"
RR. PP. Carmelitas, O. Carm. . . . .	12.500	"
Colegio «Sagrado Corazón» . . . . .	10.000	"
RR. PP. Dominicos «San Esteban» . . . . .	44.000	"
RR. PP. Dominicos «Sotomayor» . . . . .	20.400	"
RR. PP. Capuchinos . . . . .	12.000	"
MM. Esclavas. Colegio Azafranal . . . . .	35.000	"
Hermanitas de los Pobres . . . . .	7.000	"
Hijas de Jesús. «Montellano» . . . . .	39.650	"
Hijas de María Auxiliadora. «Salesianas» . . . . .	20.000	"
RR. MM. Isabelas. Alba de Tormes . . . . .	1.200	"
MM. Jesuitinas. «Huerta de la Trinidad» . . . . .	5.000	"
Asociación «Marías de los Sagrarios» . . . . .	8.240	"
Monasterio del «Corpus Christi» . . . . .	10.000	"
Monasterio de «Santa Clara» . . . . .	10.000	"
Monasterio de la Visitación. MM. Salesas . . . . .	100.000	"
Oblatas de Cristo Sacerdote . . . . .	2.500	"
PP. Salesianos. «Colegio San José» (Pizarrales) . . . . .	19.000	"
Siervas de San José . . . . .	300.000	"

PARROQUIAS

Pesetas

RR. MM. Ursulas . . . . .	25.000	"
Residencia de «San Rafael». Mayores . . . . .	22.600	"
Residencia de Mayores Peñaranda de Bracamonte . . . . .	21.000	"
Anónimos varios . . . . .	22.503	"
	<hr/>	
<b>Total colecta . . . . .</b>	<b>3.872.120</b>	<b>Pesetas</b>

## VICARIA EPISCOPAL DE ASUNTOS ECONOMICOS DELEGACION DIOCESANA DE OBRAS

El Consejo Diocesano de Asuntos Económicos acordó en su reunión ordinaria del día 10 de diciembre de 1990 lo siguiente:

1. QUE ESTA DELEGACIÓN DIOCESANA DE OBRAS PUBLICASE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA DIÓCESIS UNA BREVE Y SENCILLA NORMATIVA PRÁCTICA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA TODOS Y DE ACUERDO CON EL DERECHO PARTICULAR DE LA DIÓCESIS.

Por ello:

- a) Es necesario comunicar a esta Delegación Diocesana cualquier obra que se piense realizar en cualquier de los edificios y locales de la Iglesia, incluidos cementerios, aunque no se pida ayuda a la Diócesis.
- b) Para ello esta Delegación Diocesana facilita un expediente sencillo en el que se indica claramente lo que hay que hacer y cómo.
- c) En caso de solicitar ayuda económica a la Diócesis seguirá siempre este orden: Iglesias, Casas Rectorales, Salones de Servicios Pastorales, etc. *Dada la penuria económica en que nos movemos haremos lo que se pueda, teniendo en cuenta que las parroquias son las primeras responsables en la financiación de sus obras.*
- d) Los presupuestos tienen que hacerlos bien y firmarlos los constructores o albañiles, *nunca los sacerdotes.*
- e) El informe de Zona tiene que ser la comunicación de lo acordado en *reunión de la misma* y debe estar reflejado en el libro de Actas correspondiente.
- f) Cuando se pida ayuda a la Diócesis es necesario haber enviado a la Vicaría Episcopal para Asuntos Económicos:
  - La cuenta de resultados económicos última de la parroquia.
  - La colecta diocesana del año anterior.
  - Las demás colectas obligatorias.
  - El presupuesto parroquial del año en curso.
- g) Cumplir el Derecho Canónico y la normativa diocesana a este respecto ya publicada en el Boletín Oficial de la Diócesis el año 1986, págs. 13-24.

En el apartado III (Consejo Parroquial de Asuntos Económicos) se encuentra todo lo que hace referencia a lo anteriormente dicho, págs. 20-22.

2. QUE SE PUBLIQUE NUEVAMENTE LA NORMATIVA JURÍDICA DIOCESANA, A LA QUE HACEMOS REFERENCIA ANTERIORMENTE.

*Isidro Jaspe Moro*

Delegado Diocesano de Obras Parroquiales

## DERECHO PARTICULAR DE LA DIOCESIS DE SALAMANCA

La vida cristiana surge fundamentalmente de la respuesta fiel de cada creyente al Espíritu Santo en la Iglesia; sin embargo no todo se resuelve en la intimidad de las conciencias de un modo privado e individual; los colectivos humanos —también las instituciones y comunidades cristianas— necesitan una normativa referencial que sea un medio fomentador de esa fidelidad al Espíritu en la comunidad de los creyentes. Con ello se quiere significar el elemento principal —la fidelidad personal— y el factor al servicio de esa finalidad —la norma y la ley—, ambos complementarios: el Espíritu tiende a producir esos actos externos que la ley quiere salvaguardar o fomentar con sus formulaciones, y la ley ha de ser interpretada, desde la fe cristiana, como un medio subsidiario aunque necesario para el bien común, dado que, como nos sugiere San Pablo, no todos son tan perfectos que no necesiten nunca que se les intime lo que hay que hacer. Mas el fin de la ley externa es asegurar el dinamismo interior del Espíritu.

El nuevo Código de Derecho Canónico remite a otras instancias eclesiales —Conferencias Episcopales, provincias o regiones eclesiásticas y Obispos Diocesanos— la adaptación y concreción de una parte considerable de su normativa. Este espíritu realista y respetuoso de la diversidad de las Iglesias locales es muy de agradecer, pero al mismo tiempo nos obliga a todos a asumir nuestros propios deberes en esta materia.

La Conferencia Episcopal, en uso de sus obligaciones y atribuciones legislativas, está dando las normas complementarias al nuevo Código. Al obispo diocesano «se le ha confiado toda la potestad ordinaria, propia e inmediata que se requiere para el ejercicio de su función pastoral, exceptuadas aquellas causas que por el derecho o por decreto del Sumo Pontífice se reserven a la autoridad suprema o a otra autoridad eclesiástica» (Can. 381, 1). Por eso tiene potestad legislativa, que ejerce personalmente (Can. 391). Esta potestad es un derecho y un deber que ha de ejercer cuando se lo pide el bien común de la Iglesia Diocesana, ministerio que ha de realizar en comunión con la Iglesia Universal. Esta función episcopal tiende, por consiguiente, en primer lugar, a hacer respetar y cumplir las normas superiores de la Iglesia y, después, a concretarlas y aplicarlas complementariamente o a ordenar lo más conveniente para su propia iglesia diocesana.

El ministerio episcopal, en esta competencia ordenadora o legislativa, abarca las distintas funciones ministeriales de la predicación y la enseñanza, de la santificación o sacramental y de los diversos aspectos que implica la de gobierno. Este deber se puede ejercer, según los casos y circunstancias, con normas de distinto rango (leyes o decretos generales, directorios, reglamentos, instrucciones). Lo cierto es que el nuevo Código de Derecho Canónico de 1983, a diferencia del anterior de 1917, está concebido para ser completado por diversos órganos legislativos de la Iglesia, como hemos indicado, de modo que, si estos no intervienen, dejarían un vacío que podría malograr el fin que pretende, dada la importancia que le otorga a la legislación particular. Algunos cánones asignan a la función legislativa de cada obispo ese desarrollo ulterior. Por ejemplo, entre los más destacados: Cánones 277, 2 y 3; 491, 3; 533, 3; 535, 1; 537; 548, 1; 755, 2; 772, 1; 775, 1 y 777; 838, 4; 1316, etc.

Por nuestra parte, hemos publicado ya las normas relativas a la estructuración de la diócesis y al funcionamiento de los organismos necesarios y más importantes en los distintos planos o sectores:

— Constitución del Consejo Presbiteral. Estatuto y Reglamento (BOO, 1972, pág. 42; 1980, págs. 13-22; 1984, págs. 306-309, 350-452).

— Constitución y Funcionamiento del Consejo de Pastoral (BOO, 1974, pág. 75).

— Decreto de erección de la Vicaría de Asuntos Económicos (BOO, 1977, pág. 59).

— Constitución de la Delegación Diocesana para el Patrimonio Cultural (BOO, 1984, pág. 26).

— Constitución del Colegio de Consultores (BOO, 1984, págs. 488-450).

— Constitución del Consejo de Asuntos Económicos (BOO, 1985, pág. 167).

Como las diócesis de la Provincia Eclesiástica de Valladolid vienen trabajando conjuntamente en casi todos los sectores de la pastoral, los Obispos hemos preferido estudiar también juntos la materia que remite el Código a cada Iglesia diocesana, seleccionar los temas y elaborar los correspondientes esquemas, los cuales, tras las oportunas consultas e informaciones en cada diócesis (en la nuestra, en los arciprestazgos y zonas), se han vuelto a revisar y perfeccionar con las diversas aportaciones hasta finalizar en la normativa presente.

Los asuntos que hemos considerado que merecían una atención preferente para iniciar esta labor ordenadora que nos encomienda el derecho común, son los que se refieren a ciertos aspectos de la vida y ministerio sacerdotales y la organización parroquial. Es el Vaticano II el que nos intima a los Obispos, además de ese encargo de desarrollar y concretar las normas que nos hace el Derecho Canónico: «Estén solícitos de las atenciones espirituales, intelectuales y materiales de ellos (de los Presbí-

teros), a fin de que puedan vivir santa y piadosamente y cumplir fiel y fructuosamente su ministerio» (ChD 16). Los otros tres temas se refieren al «Oficio parroquial», de importancia básica para la vida diocesana, ya que los párrocos son colaboradores especiales del Obispo, a los que «se les encomienda, como a pastores propios, la cura de almas en una parte determinada de la diócesis» (ChD 30). Es una sección que tiene tres partes: la referente a la provisión del oficio parroquial; el Consejo Parroquial de Asuntos Económicos, necesario según la nueva legislación canónica y cuya importancia subraya cada vez más el momento en que vivimos, teniendo en cuenta que han de colaborar los seglares, y, finalmente, la parte correspondiente a los libros parroquiales y archivos, situada en el marco de la legislación general.

Se trata de una normativa diocesana de cada Obispo según su propio oficio, aunque haya sido elaborada por todos los Obispos conjuntamente, como queda dicho, con la ayuda de expertos de todas las diócesis y las consultas pertinentes. Lo importante es la recepción «con fe y esperanza vivas, nacidas de la caridad», como dice la Conferencia Episcopal Española. La vida nuestra que es el fruto de unas normas elaboradas al servicio de una sociedad o de unos determinados grupos humanos, dependen fundamentalmente de esa acogida o aceptación, es decir, que un buen ordenamiento legal sin apoyo moral pierde eficacia por esa falta de disposición. Por eso es menester que todos comprendan la razón de este ordenamiento y la sociedad de apoyarlo con sentido eclesial, aunque algunos puedan pensar que no es el mejor de los posibles. Acogido con verdadero espíritu eclesial, se comprobará que se trata de un servicio al amor y a la libertad: «Porque, hermanos —nos dice San Pablo—, habéis sido llamados a la libertad; sólo que no toméis de esa libertad pretexto para la carne; antes al contrario, servíos por amor los unos a los otros. Pues toda ley alcanza su plenitud en este solo precepto: Amarás a tu prójimo como a ti mismo» (Gál. 5, 23-14).

En virtud, pues, de la sagrada potestad que corresponde a nuestro oficio episcopal que queremos ejercitar únicamente para edificar la grey «en la verdad y en la santidad» (LG 27), decretamos la publicación de estas normas en el Boletín Oficial del Obispado de Salamanca.

Salamanca, 21 de diciembre de 1985.

✠ MAURO, Obispo de Salamanca

Juan Calzada Galache,  
Canciller-Secretario

I. FRATERNIDAD. VIDA DE PERFECCION Y FORMACION  
PERMANENTE DE LOS PRESBITEROS

(cc. 275, 1; 276, 2, 4.º; 279, 2)

Los presbíteros, «constituidos por la ordenación sacerdotal en el orden del presbiterado», deben fomentar entre sí la unión y la colaboración exigida por su íntima fraternidad sacramental; asimismo están obligados a continuar su formación científica y pastoral, y a buscar la santidad en el ejercicio de la caridad pastoral que reduce a unidad su vida y acción. Para ello deberán observar las siguientes disposiciones:

Art. 1. Los sacerdotes deben fomentar entre ellos y vivir la fraternidad apostólica, cultivar la solidaridad y la comunión de bienes, compartir las alegrías y las penas, animarse en la esperanza, ejercer la corrección fraterna según el evangelio y suplirse generosamente en las ausencias y enfermedades.

Art. 2. Han de tomar con interés y participar en los encuentros sacerdotales que se organicen: Día Sacerdotal, Fiesta de San Juan de Avila, convivencias, la concelebración en la misa crismal, la celebración del veinticinco o cincuenta aniversario de la ordenación sacerdotal y otros.

Art. 3. Practicar los Ejercicios Espirituales, al menos cada dos años, ya sea en las tandas organizadas por la diócesis, ya fuera de ella.

Art. 4. Asistirán al retiro espiritual unidos a los demás sacerdotes de su arciprestazgo o sector pastoral.

Art. 5. Participarán en la formación permanente programada en la diócesis.

Durante los primeros años del ejercicio del ministerio, deberán asistir a los encuentros de formación pastoral que de modo especial se organicen para ellos en la diócesis.

Art. 6. Tomarán parte cada año en las jornadas arciprestales, de sector o diocesanas, en las que se programan y revisan los objetivos prioritarios y planes pastorales del año apostólico.

Art. 7. En todos los grupos sacerdotales del arciprestazgo se debe fomentar la capacitación de sus miembros en las distintas ramas teológico-pastorales, con asistencia a cursillos regionales o nacionales que traten de las respectivas materias.

Art. 8. Todos los sacerdotes tienen la responsabilidad de la edificación de la Iglesia en la realidad pastoral concreta en la que ejercen su ministerio, que deben vivir en comunión eclesial.

El arciprestazgo es el lugar privilegiado para la pastoral de conjunto, porque en él pueden participar los diversos miembros del pueblo de Dios —sacerdotes, religiosos/as y laicos— unificados por la misma misión y en la prosecución de líneas y objetivos apostólicos comunes. Por eso los sacerdotes han de poner empeño en todo lo que contribuya a «fomentar y coordinar la actividad pastoral común en el arciprestazgo» (c. 555, 1).

También los encuentros diocesanos, regionales y nacionales expresan y potencian esta comunión eclesial.

## II. PROVISION DEL OFICIO PARROQUIAL

(cc. 146 ss; 517 ss)

La provisión canónica de cualquier oficio eclesiástico, por razón de su carácter público y «por la naturaleza jerárquica de la comunidad eclesial», ha de hacerse de forma explícita. El Código la impone taxativamente (c. 146), y corresponde por lo general otorgarla libremente al Obispo (cc. 523, 527). Tiene especial relevancia en el caso del oficio de párroco, al que está encomendada la cura pastoral de una determinada comunidad. El derecho general, además de la autoridad del que provee y de la aptitud del nombrado, fija ciertas formalidades y requisitos necesarios que han de preceder, acompañar o seguir a la provisión, y deja al derecho particular precisar otros, sobre los cuales nos pronunciamos a continuación.

### Art. 1. *Nombramiento de párroco.*

1.1. Aunque la figura del párroco es estable según el canon 522 y por tanto debe ser nombrado por tiempo indefinido, sin embargo, acogiéndonos a la facultad que el mismo canon otorga a la Conferencia Episcopal, y que la Española ha aceptado en el artículo 4 de su Decreto General sobre las Normas Complementarias al nuevo Código, el primer nombramiento de párroco se otorgará «ad tempus» y por un plazo no inferior a seis años, «renovable en la misma forma, si así lo exige el bien de las almas».

1.2. Para expedir los sucesivos nombramientos de párroco tanto «ad tempus» como por tiempo indefinido es necesario que conste con toda certeza de la «idoneidad» del candidato «para la cura de la parroquia de que se trata» (c. 521). A fin de juzgar la capacitación pastoral para el cargo, que el Obispo examinará con el Consejo Episcopal, se tendrán en cuenta, además de las virtudes y cualidades personales puestas de manifiesto en el ejercicio del ministerio con anterioridad, la aptitud para educar en la fe de manera que los laicos «consigan la maduración cristiana» y para contribuir «a la formación de la auténtica comunidad cristiana»

(P.O., 6), la participación responsable y activa en la pastoral de conjunto de la diócesis y en los cursos de Formación Permanente, y, particularmente los conocimientos de las ciencias eclesíásticas que el candidato habrá de mostrar por los procedimientos que se estimen oportunos (c. 521, párr. 2 y 3).

1.3. Para formar juicio sobre la idoneidad de los posibles candidatos al oficio parroquial será también oído el arcipreste y, siempre que sea posible, algunos presbíteros o fieles laicos (c. 524) de las parroquias afectadas.

1.4. Los sacerdotes-religiosos serán nombrados párrocos «ad tempus», manteniendo como norma el plazo de los seis años y observando en cuanto a propuestas y ceses lo establecido en el acuerdo que se haya firmado con el Superior de la respectiva Institución o Sociedad (c. 620).

1.5. Cuando la parroquia o parroquias sean encomendadas a un grupo de presbíteros «solidariamente», el Moderador será designado por el Obispo siguiendo los criterios antes indicados para juzgar su idoneidad y oídos los componentes del grupo (cc. 517, 542). Si el grupo está integrado por sacerdotes religiosos se tendrán en cuenta el acuerdo estipulado y el informe del Superior Provincial.

1.6. Los nombramientos de los componentes de un grupo «in solidum» se otorgarán por tiempo determinado, incluso el del Moderador. En el caso de los religiosos se procederá de acuerdo con el Superior Mayor.

#### Art. 2. *Colación canónica.*

2.1. Cualquiera que haya sido la forma seguida para la designación del candidato (c. 147), la colación canónica del oficio de párroco siempre corresponde al Obispo, quien la conferirá en el mismo nombramiento haciéndolo constar expresamente en el escrito con los términos «confiere» o «institute».

2.2. La toma de posesión deberá hacerse dentro del plazo de un mes, a partir de la fecha del nombramiento.

#### Art. 3. *Toma de posesión.*

3.1. La toma de posesión ha de realizarse con los requisitos o formalidades que a continuación se indican, a no ser que, por razones especiales, el Obispo dispense de ellas, «en cuyo caso la comunicación de la dispensa hace las veces de la toma de posesión» (c. 527, párr. 2).

3.2. Emitirá la «profesión de fe» ante el delegado y dos testigos o ante la comunidad parroquial; se hará cargo de los libros parroquiales de partidas, de Fábrica e Inventario, comprobando que están al día.

3.3. Forma parte también de los requisitos de la toma de posesión la presentación ante el pueblo fiel congregado en la iglesia y la celebración eucarística, en la que procede la concelebración con todos los sacerdotes asistentes.

3.4. Se levantará *acta* de los actos de posesión firmada por el interesado, el delegado y al menos dos testigos. A este efecto se abrirá en todas las parroquias un libro para escribir las actas de posesión. También se enviará por parte del delegado comunicación escrita al Obispo del cumplimiento de su delegación (c. 156).

3.5. Con iguales formalidades se procederá en la institución o toma de posesión del Moderador del grupo al que se le encomienda una o varias parroquias solidariamente. Los demás sacerdotes del grupo toman posesión emitiendo la profesión de fe ante el delegado, dentro del plazo señalado en el nombramiento.

3.6. El delegado, o el Arcipreste en su caso, deben también levantar acta y notificarlo al Obispo.

#### Art. 4. *Suplencia del párroco en la vacante* (cc. 538 ss).

4.1. Vacante una parroquia, quedará encargado del gobierno de la misma el Vicario Parroquial con nombramiento más antiguo en la parroquia (c. 541) hasta que el Obispo designe temporalmente un Administrador parroquial (c. 539). Si en la parroquia no hubiere Vicario, corresponderá al Arcipreste del distrito encomendar su cuidado a uno de los párrocos o sacerdotes vecinos, y cursará el oportuno aviso a la Curia para que el Obispo provea cuanto antes.

4.2. Al Administrador parroquial, al hacerse cargo de la parroquia, firmará con el Arcipreste un documento de recepción, en el que dejará consignados el estado en que encuentra los libros parroquiales y el Inventario en aquella fecha y cuanto estime procedente para después dar cuenta al nuevo párroco (c. 540). La parroquia continúa en situación de vacante hasta que sea nombrado párroco propio (c. 519).

#### Art. 5. *Sustituciones en las ausencias y enfermedad* (c. 533, párr. 3).

5.1. El párroco puede ausentarse de la parroquia en concepto de vacaciones durante un mes continuo o interrumpido (c. 533). Si la ausencia no excede de la semana, debe dejar encargado sacerdote sustituto y, si le es posible, notificarlo al Arcipreste. Si el tiempo de la ausencia ha de ser más prolongado, recurrirá al Ordinario (Vicario Episcopal de Zona) para que apruebe el sustituto propuesto.

5.2. Para otras ausencias no contempladas en el Código, acudirá siempre al Obispo indicándole las causas que las motivan y pidiendo la aprobación del sustituto.

5.3. En caso de enfermedad transitoria, permaneciendo el párroco en su residencia, sólo será necesario acudir al Ordinario, a efectos de carácter legal, cuando ninguno de los párrocos vecinos, u otros sacerdotes, pueden prestarle ayuda en el servicio de la parroquia.

5.4. A fin de facilitar a los párrocos de los pueblos el disfrute de sus vacaciones, los sacerdotes de ambos cleros que tengan posibilidad de ha-

cerlo se ofrecerán a la Secretaría General del Obispado, en un gesto fraternal de servicio, para atender la celebración de las misas los domingos y días festivos en sus parroquias.

### III. CONSEJO PARROQUIAL DE ASUNTOS ECONOMICOS (c. 537)

La parroquia, persona jurídica pública en la Iglesia (cc. 113, párr. 2, 374, 515, párr. 3), civilmente reconocida (Acuerdo sobre Asuntos Jurídicos, art. I. 2), «es sujeto capaz de adquirir, retener, administrar y enajenar bienes temporales según la norma jurídica» (c. 1255) en cuanto que es la titular de esos bienes legítimamente adquiridos a su nombre (c. 1256).

El párroco es quien representa legalmente a la parroquia que le ha sido confiada (cc. 118, 519, 532) y a él le corresponde administrar sus bienes (cc. 532, 1279), bajo la autoridad del Obispo y de acuerdo con sus disposiciones (cc. 515, 1276), y con la asistencia de algunos fieles elegidos (cc. 492, párr. 1 y 537; L.G., 37). Iguales derechos corresponden al Moderador «en los negocios jurídicos» (c. 543, párr. 2, n.º 3).

Cumpliendo la obligación que nos impone el canon 537 en lo referente a la administración de bienes de las parroquias, damos las siguientes normas:

#### Art. 1. *Constitución del Consejo de Asuntos Económicos.*

1.1. En todas las parroquias de la diócesis se constituirá el Consejo de Asuntos Económicos para ayudar al párroco en la administración de los bienes de la parroquia (c. 537). Se regirá por los cánones del derecho general (cc. 1281 - 1288) y por las normas que damos a continuación.

1.2. De su constitución se levantará acta en el libro de reuniones, incluyendo la lista de sus miembros, y se enviará copia de la misma al Ecónomo diocesano.

1.3. El párroco o el Moderador es el Presidente nato de este Consejo, que puede delegar en alguno de los vicarios o sacerdotes del grupo.

#### Art. 2. *Miembros de este Consejo Parroquial.*

2.1. En número no inferior a tres ni superior a seis serán designados libremente por el párroco para un trienio, después de oír a feligreses prudentes y de reconocida honradez. En determinadas parroquias, sobre todo en localidades menores, puede acudir a consulta comunitaria en asamblea general.

2.2. Donde haya vicario parroquial o la parroquia esté regida por un grupo de sacerdotes «in solidum», podrán entrar a formar parte del Consejo todos los sacerdotes, según determine el párroco o el Moderador, oído el criterio de éstos.

2.3. Las parroquias regidas por un mismo párroco o por un mismo equipo sacerdotal llevarán por separado la administración de sus bienes, como propiedades distintas, pero el Consejo Parroquial de Asuntos Económicos puede ser el mismo, con tal de que haya un feligrés de cada parroquia entre sus miembros.

2.4. Todos los nombrados cumplirán su cargo fielmente y guardarán la debida reserva según la naturaleza de los asuntos.

### Art. 3. *Funciones del Consejo.*

De acuerdo con el párroco:

3.1. Está a su cargo adoptar y organizar las medidas procedentes para recaudar las aportaciones voluntarias de los fieles en la proporción que sea necesaria al objeto de atender al culto, conservación de los edificios, clero parroquial y obras de apostolado y caridad, procurando superar el sistema de aranceles.

3.2. Administrar los bienes muebles e inmuebles de su propiedad, según las instrucciones del Consejo Diocesano de Asuntos Económicos, y custodiar los objetos valiosos y las obras de arte. Se recomienda montar un sistema de alarma cuando la importancia de los depósitos u otras circunstancias lo aconsejen, o trasladar dichas obras u objetos al Museo comarcal o diocesano.

3.3. Preparar cada año el presupuesto de ingresos y gastos dentro de los límites de la administración ordinaria.

3.4. Tendrán al día el inventario de bienes muebles, inmuebles, objetos de culto, y cuidarán del buen estado de conservación de los mismos, incluyendo las reparaciones ordinarias dentro del presupuesto anual.

3.5. Para las obras extraordinarias mandarán hacer proyecto y presupuesto de las mismas y estudiarán el modo de financiación, presentando todo ello al Consejo Diocesano de Asuntos Económicos en los modelos establecidos para su aprobación (c. 1281).

3.6. Las inversiones extraordinarias y los asuntos relativos a venta, alquileres, permutas, préstamos e hipotecas y cualquier operación «de la que pueda resultar perjudicada la situación patrimonial de la parroquia», necesitan la licencia del Obispo (c. 1296).

3.7. Encomendarán a uno de sus miembros que lleve los libros de cuentas, según las instrucciones dadas por el Consejo Diocesano de Asuntos Económicos, al que las presentarán anualmente para su aprobación dentro del mes de enero siguiente a cada ejercicio (c. 1287).

3.8. Correrá también a su cargo procurar que todas las asociaciones piadosas de la parroquia lleven debidamente la administración de sus bienes según los Estatutos propios, que acomodarán al nuevo Código de Derecho Canónico, sometiéndolos a la aprobación del Ordinario.

#### Art. 4. *Modo de proceder.*

4.1. La convocatoria para las reuniones del Consejo corresponde al Presidente, y se celebrarán o periódicamente en fecha fija o, según las necesidades, previo aviso a todos los miembros.

4.2. Son preceptivas las reuniones para la redacción del presupuesto anual, para la aprobación de cuentas y para la aprobación de gastos o asuntos extraordinarios.

4.3. Cuando hayan de tomarse acuerdos, se atenderán a las normas generales de derecho sobre esta materia (cc. 119, 127; 165-178).

4.4. Un miembro del Consejo, designado para el cargo, levantará acta de los acuerdos en el libro correspondiente.

4.5. Nada obsta a que las parroquias redacten Estatutos propios para este Consejo, adaptados al derecho general y a estas normas, sometiéndolos a la aprobación del Ordinario.

### IV. LIBROS PARROQUIALES Y ARCHIVOS

(c. 535, D.G. de la C.E.E., Art. 5)

Se urge la obligación de que en cada parroquia existan los llamados «Libros Parroquiales» dada la importancia que estos tienen en orden a conocer:

a) el estado jurídico-canónico de los fieles en relación a la capacidad de sus actos dentro de la Iglesia;

b) las necesidades espirituales y materiales de la parroquia.

Asimismo, estos libros tienen valor por su carácter de Documentos Públicos de la Iglesia y por su conservación y acrecentamiento del Patrimonio Cultural de la Iglesia.

Según la normativa vigente a la que remite el artículo 5 del Decreto General de la Conferencia Episcopal Española —Julio del 84—, en cada parroquia se han de llevar los Libros Parroquiales, que son:

Art. 1. *El Libro Registro de Bautizados*, en el que el párroco del lugar en el que se celebró el bautismo debe anotar:

1.1. Los datos que, según los distintos supuestos, exige el canon 877. Cada Partida se inscribirá por separado haciendo constar los datos completos de identificación personal, nombre, dos apellidos y naturaleza de los interesados y de los familiares que hayan de ser mencionados, según la forma acostumbrada.

1.2. La Confirmación (c. 535, 2.º).

1.3. Lo que se refiere al estado canónico de los fieles, por razón:

a) del matrimonio, quedando a salvo la inscripción del matrimonio celebrado en secreto que se anotará sólo en un registro especial que ha de quedar en el Archivo Secreto de la Curia (cc. 535, 1122 y 1133);

b) de la adopción, en la que se hará constar el nombre o nombres de sus adoptantes así como los otros datos que recoja la inscripción de adopción efectuada en el Registro Civil, y previo Decreto del Vicario General (cc. 535 y 877, párr. 3 y Decreto de la Conferencia Episcopal Española, art. 9).

c) de la recepción del Orden Sagrado, de la Profesión perpetua emitida en un Instituto religioso y de cambio de Rito (c. 535);

d) de la apostasía formal, a los efectos de los cc. 1117 y 1124, si lo pide el interesado;

e) de la declaración de nulidad (c. 1685);

f) de la convalidación del matrimonio en el fuero externo o disolución legítima del matrimonio (c. 1123).

1.4. Las cláusulas que acompañen a la declaración de nulidad y a la disolución del matrimonio. Deducido del canon 1685.

1.5. Otras anotaciones que ordene inscribir el Ordinario del lugar, como modificaciones de nombre, unión de apellidos o alteración del orden de los mismos, así como cualquier corrección o modificación, que suelen tener origen en resoluciones de la autoridad civil. Estas anotaciones se harán a tenor del mandamiento recibido.

Art. 2. *El Libro Registro de Matrimonios*, en el que el párroco del lugar donde se celebró el matrimonio o quien haga sus veces debe anotar:

a) los datos, según los distintos supuestos, que exige el canon 1121;

b) la convalidación del matrimonio en el fuero externo (c. 1123);

c) la declaración de nulidad o disolución del matrimonio (c. 1123);

d) las cláusulas que acompañen a la declaración de nulidad y a la disolución del matrimonio. Deducido del canon 1685.

Art. 3. *El Libro Registro de Confirmaciones*, a tenor del c. 895 y del Decreto de la Conferencia Episcopal, art. 5 —Julio, 1984.

El párroco debe notificar las confirmaciones al párroco del lugar del bautismo, para que se haga la anotación en dicho Libro (c. 535, 2.º).

Art. 4. *El Libro Registro de Difuntos*, según el citado c. 535.

Art. 5. En los Centros Sanitarios en que se autorice la celebración de Bautismos o exequias, los Capellanes llevarán un «Libro-Registro de Bautismos» y otro de «Defunciones», en los que se anotarán los datos correspondientes. Estos datos se comunicarán a la Vicaría General para su traslado a la parroquia de origen, que será la única que podrá inscribir y expedir Partidas.

Art. 6. *Expedición de Partidas*.

6.1. Se expedirán las Partidas a los interesados personalmente o por quien tenga su mandato (c. 487, 2.º).

6.2. Se expedirán las copias de Partidas en los modelos oficiales y,

cuando hayan de surtir efecto fuera de la Diócesis, tienen que llevar la legalización del Vicario General.

6.3. Todas las Partidas y Documentos oficiales llevarán el sello de la parroquia y la firma del encargado oficial. Por el carácter público de los mismos no podrá ser cambiado el sello sin la aprobación del Ordinario, y se transcribirá su Decreto en cada uno de los Libros Parroquiales.

Art. 7. También han de llevarse en cada parroquia los siguientes libros:

1. Al objeto de facilitar el cumplimiento de los cometidos pastorales que le encomienda al párroco el canon 529, se debe llevar un Libro o Fichero «De Statu Animarum», al menos en las parroquias de mayor población.

2. El «Libro de Misas encargadas» (c. 958).

3. El «Libro de cargas de las Fundaciones» y su cumplimiento de limosnas (c. 1307, 2.º).

4. El «Libro de entradas y salidas» (Cuentas), según las normas y módulos determinados en cada diócesis (cc. 532 y 1284, párr. 2, 7.º).

Nota: La obligación de llevar los Libros señalados en los nn. 2 y 3 de este art. incumbe también a los Rectores de Iglesias; la obligación de llevar el Libro señalado en el n. 4 del mismo art. es común a todos los Administradores de Bienes Eclesiásticos.

Art. 8. *Archivo Parroquial.*

8.1. Los Libros con cien años de antigüedad deberán pasar al Archivo Diocesano (Cfr. c. 535 y Reglamento de los Archivos Eccos., 2.2. y 4.3.).

8.2. Al fin de cada año el párroco tiene obligación de remitir al Archivo Diocesano un duplicado de las Partidas sacramentales (Deducido del canon 491).

8.3. Se facilitará la consulta de los Libros y Documentos depositados en el Archivo siempre que los datos que se desean consultar sean de carácter histórico-monumental, y no se permitirá sacar ninguno del local sin especial licencia del Ordinario.

## Secretaría General

### **DECRETO SOBRE LA CELEBRACION DE CONCIERTOS EN LAS IGLESIAS DE LA DIOCESIS**

La Sagrada Congregación para el Culto Divino nos ofreció un Documento, fechado el 5 de noviembre de 1987, sobre los «Conciertos en las Iglesias».

Después de madura reflexión, teniendo en cuenta la abundancia de peticiones para que nuestras catedrales, templos parroquiales e iglesias se cedan como lugares de conciertos, en que «la más bella música polifónica, por ejemplo, no es de por sí música sagrada», el Obispo ordena regular la música en las iglesias, fuera de las celebraciones litúrgicas, con el siguiente

#### **DECRETO :**

Que, en instancia dirigida al Ordinario del lugar, a quien corresponde conceder el permiso «per modum actus», se consignen las condiciones y compromisos que se señalan a continuación y que han de rellenarse en los impresos que facilitará la Secretaría General de este Obispo.

DADO en Salamanca a 17 de diciembre de 1990.

*MAURO, Obispo de Salamanca*

El Secretario General  
*Manuel Cuesta Palomero*



**INSTANCIA PARA CELEBRAR CONCIERTOS EN LAS IGLESIAS  
DE LA DIOCESIS DE SALAMANCA**

Organizador/a: .....

Entidad organizadora .....

Peticionario/a: ..... D.N.I. ....

Cargo o profesión: .....

Domicilio habitual: .....

**SOLICITA:**

La celebración de un concierto musical en la Iglesia de .....

el día ..... de ..... de 199.....

El organizador o entidad organizadora

**DECLARA:**

1. Que el concierto responde a fines de .....

2. Que lo hace con fines exentos de lucro.

El organizador o entidad organizadora,

**SE COMPROMETE A:**

1. Garantizar el respeto al lugar sagrado.
2. Que la entrada en la iglesia, lugar del concierto, sea libre y gratuita.
3. Que los músicos y cantores eviten, en la medida de lo posible, el lugar del Presbiterio.
4. Asegurar por escrito la responsabilidad civil.
5. Correr con los gastos que ocasione la celebración del concierto.

(Lugar, fecha y firma)

## INFORME DE LA COMISION DE MUSICA SAGRADA

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Fecha:

Firma:

## CONSENTIMIENTO DEL RESPONSABLE DE LA IGLESIA DE .....

.....  
.....  
.....

Fecha:

Firma:

## A U T O R I Z A C I O N

D. ....

Cargo .....

Autoriza .....

para celebrar el concierto solicitado, en la iglesia y en la fecha de esta solicitud.

Salamanca, a ..... de ..... de 199.....

Sello:

Firma:

## **NOMBRAMIENTO DE NUEVO DELEGADO DIOCESANO DE PASTORAL SANITARIA**

Ante el dolor de los enfermos, nuestra pena aumenta al pensar que no está en nuestro poder concederles la salud corporal ni tampoco la disminución de sus dolores físicos. Pero tenemos una cosa más profunda y más preciosa que ofrecerles: la fe y la unión al Varón de dolores, Cristo, el Hijo de Dios. El es la única verdad capaz de responder al misterio del sufrimiento y de dar un alivio sin engaño (Cfr. Conc. Vatic. II, *Mensaje a los enfermos*).

A este fin, nombramos a nuestro presbítero D. JESÚS GARCÍA RODRÍGUEZ, Delegado diocesano de la Pastoral Sanitaria, por el espacio de tiempo que creamos necesario.

Salamanca, 15 de octubre de 1990.

MAURO, *Obispo de Salamanca*

### **CONFER MIXTA DE SALAMANCA y F.E.R.E.**

En la Asamblea celebrada el día 10 de octubre de 1990 se dio el visto bueno a la constitución de la CONFER mixta de Salamanca. Se eligió al siguiente equipo de religiosos y religiosas de la Diócesis:

#### *Presidente*

Marcos Mellado Hernández (Salesiano).  
Padre Cámara, 1. 37004. Teléfono 22 99 00.

#### *Vicepresidente*

Magdalena Cabezas Díaz (Comunidad Apostólica Santa María).  
Espolón, 1, 3.º. Alba de Tormes. Teléfono 30 10 81.

#### *Secretario*

Juan Carlos Rodríguez Álvarez (Misionero Claretiano).  
Silencio, 5-7. 37001. Teléfono 21 81 11.

#### *Administrador*

Emilio Vega Pérez (Jesuita).  
Vergara, 4. 37003. Teléfono 22 55 00.

### *Vocal Formación*

Juan Carlos Rodríguez Álvarez (Misionero Claretiano).  
Silencio, 5-7. 37001.

### *V. Past. Vocacional*

Socorro Fuentes Prieto (Josefina de la Stma. Trinidad).  
Avda. Alemania, 48-50. 37007. Teléfono 23 54 77.

### *V. Misiones*

Concepción García (Hija de la Caridad).  
García Tejado, 2. 37007. Teléfono 21 36 40.

### *V. Sanidad*

Alicia Ibáñez Díaz (Hija de la Caridad).  
Asturias, 7, 5.º A. 37007. Teléfono 26 16 05.

### *Obras Sociales*

María Teresa Sánchez Horno (Sagrados Corazones).  
Avda. de la Merced, 15. 37005. Teléfono 22 01 62.

### Otros:

#### *Rural*

Magdalena Cabezas Díaz (Comunidad Apostólica Santa María).  
Espolón, 1, 3.º. Alba de Tormes. Teléfono 30 10 81.

### F.E.R.E.

#### *Presidente*

H. José Calleja (Marista)  
Colegio de Hermanos Maristas. Avda. de Champagnat, 7.  
37007 Salamanca. Teléfono (923) 21 93 04.

#### *Vice-Presidente*

P. Juan Luquero Mediero (Salesiano)  
Colegio de María Auxiliadora. PP. Salesianos.  
Padre Cámara, 1. 37003 Salamanca. Teléfono (923) 22 99 00 - 04 - 08.

## Consejo Presbiteral

### ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 3 DE MAYO DE 1990

En el Seminario Diocesano de Calatrava, siendo las once horas del día 3 de mayo de 1990, da comienzo la sesión ordinaria del Consejo Presbiteral, presidida por el Sr. Obispo, y convocada con arreglo al siguiente *orden del día*:

1. Lectura del Acta de la sesión anterior.
2. Consejo Pastoral Diocesano: proceso para la elección de sus miembros —sacerdotes, religiosos, laicos— a fin de que se acelere su constitución.
3. Directorio Diocesano de Sacramento: correcciones al borrador, dificultades que se aprecian, promulgación del mismo.
4. Asamblea Diocesana: objetivos, fecha, tema, lugar, participantes, metodología.
5. Ruegos y preguntas.

Asisten, presididos por el S. Obispo, los siguientes miembros del Consejo: Juan Manuel Sánchez, F. Javier Simón, Antonio Reyes, Joaquín Tapia, Gabriel Pérez, Fernando Andrés, Acisclo Sánchez, Juan A. Ramos, Victoria-no Pascual, Mikel Echezarreta, Jesús Terradillos, José Vicente, Ernesto Pérez, Joaquín Martín, Jesús Jiménez M., Juan Luquero, Manuel Almeida, Carlos Martín, Manuel Díaz, Domingo Martín, Andrés Domínguez, Julio Manzanares, Antonio Ruano, Hilario Fernández, Ezequiel Barbero, Juan Antonio Cabezas, Fernando García. Asiste también, por primera vez, Juan Luis Acebal, Vicario para los Religiosos, al que da la bienvenida D. Mauro, en nombre de todo el Consejo.

Finalizada la oración, se da lectura al Acta de la sesión anterior, que es aprobada, y, a continuación, el Vicario General introduce y comenta el orden del día.

#### *Consejo Pastoral Diocesano*

D. Joaquín Tapia explica este punto, diciendo que los estatutos del Consejo P.D. están aprobados el día 15 de marzo de este año y que preciso elegir a cuatro representantes del Presbiterio Diocesano, cosa que corresponde hacer al Consejo Presbiteral.

D. Fernando Andrés comenta que quedan puntos por concretar en los estatutos, entre otros el de la periodicidad de sus reuniones, y subraya la importancia de que se reúna con relativa frecuencia. D. Julio Manzanares opina que los estatutos pueden concretarse, sin que por ello se limite la potestad de gobierno del Obispo.

Después de un intercambio de opiniones sobre el tema, decide el Sr. Obispo que se introduzca en los estatutos: «se reunirá de forma ordinaria al menos cuatro veces al año, y siempre que se crea conveniente».

A continuación se estudia la elección de los representantes laicos. La primera cuestión es la proporción entre los representantes de la zona rural y la urbana. La propuesta inicial es que sean dos por zona (además de otros por movimientos y otras realidades eclesiales). Después de un diálogo, en el que intervienen D. Fernando A., D. Julio Manzanares, D. Ezequiel B., D. Antonio Ruano, D. José Vicente, D. Joaquín Tapia y D. Juan Manuel S., se decide mantener la propuesta de dos representantes por zona, ya que la desproporción a favor de la rural se corregirá con la presencia de otros representantes de la ciudad por otros conceptos. En cualquier caso han de buscarse fórmulas que faciliten la representatividad de la realidad eclesial.

En relación con el modo de elección, se propone lo siguiente:

- A partir de los grupos que ya se reúnen en cada zona (M. Echezarreta);
- Después de informar sobre las funciones y el sentido del C.P.P. (V. Pascual);
- A partir del Consejo Pastoral de Zona (F. Andrés).
- Que los sacerdotes vean quiénes son los más idóneos, y luego elijan los laicos libremente (A. Domínguez);
- Que aparezca claro el protagonismo y la participación de los laicos, siendo ellos los que elijan, aunque preparen y ayuden los sacerdotes (F. J. Simón);
- Elegir cuatro representantes en toda la ciudad va a ser muy difícil (E. Barbero y J. Terradillos);
- No buscar lo perfecto, sino lo eficaz, sabiendo que es la primera vez (J. Manzanares);
- Cada zona tendrá su propio modo, pero los representantes deben conocer la realidad pastoral de su zona (J. Tapia).

El Vicario para la aplicación del Sínodo pide que antes de Pentecostés estén elegidos los representantes de cada zona, y que lo comunique a la Vicaría el Delegado de Zona.

### *Directorio Diocesano de Sacramentos*

El Vicario para el Sínodo informa que se han recibido aportaciones de dos zonas (Alba y Centro) y se sorprende de la escasez de respuestas. Dice también que le inquieta que se pase del tema y pide que si hay material de estudio en las zonas, que se envíe.

Algunas zonas tienen preparadas sus aportaciones (Vitigudino, Ledesma, sector Sanitario). En Peñaranda se ha leído, pero no se ha estudiado a fondo. Necesitan aclararse en el sentido y objetivos del Directorio. En Las Villas se ha estudiado, pero no lo ven útil para los problemas reales que

de la gente van por otro lado?

Luego se plantea la utilidad del Directorio: tiene validez, aunque no se aplique al pie de la letra, ya que no es un conjunto de mandamientos, sino un directorio y no se refiere a los escasos extremos (A. Reyes y J. Manzanares). Además, necesitamos unos criterios teológicos claros y comunes, aunque se apliquen con flexibilidad (Hilario F.). El Directorio es útil y necesario, y no hay que esperar a que se den las condiciones óptimas (Andrés D.).

Se plantean las condiciones previas para que pueda ver la luz el Directorio: teología y criterios claros (Domingo M.), un proyecto de evangelización y que tomen parte los laicos en la preparación del Directorio (Javier S.), desde la concepción teológica de la Iglesia como sacramento primordial (Hilario F.), un marco pastoral conjunto de evangelización (Carlos M.).

También se dialoga sobre la oportunidad de sacar ahora el Directorio y de las razones que tuvo presentes el Sínodo al tomar esta decisión: evitar la precipitación, pues el Sínodo no exige hacerlo ya (Domingo M.), sin embargo, el Sínodo lo creyó necesario por algunos motivos (J. A. Cabezas), para responder a los problemas reales que tenemos planteados en la pastoral sacramental (Ezequiel B. y A. Reyes). Por tanto, hay que evitar los maximalismos, no esperar a que todo esté a punto y perfecto, y hacerlo ya (A. Reyes y J. L. Acebal).

Acerca de las características del Directorio se aportó lo siguiente: tener en cuenta la gran diversidad de situaciones que se dan en la Diócesis en relación con los sacramentos (Joaquín T.), criterios de moderación, sin extemar las cosas, no utilizándolo contra los fieles, que contenga principios generales, orientaciones y aplicaciones (Juan Manuel S.), que responda a los problemas reales que tenemos planteados (J. L. Acebal), que contemple los mínimos exigibles, pero que sea flexible y amplio, ya que las circunstancias cambian mucho (Joaquín M.), tenga en cuenta la realidad pastoral y sea un instrumento de clarificación (Joaquín T.).

El representante de los Religiosos (J. Luquero) dice que en los ambientes de la FERE la impresión sobre el Directorio es buena y que se desea que aparezca. También pide que la Vicaría para el Sínodo anime más a la gente para la aplicación de sus constituciones.

J. Manzanares propone una síntesis de todo lo dicho: el tema no está maduro, pero es muy importante. El horizonte teológico ha de ser el del Vaticano II, tendrá en cuenta tanto la evangelización como la sacramentalización, debe dar respuesta a los problemas reales, presentando orientaciones y normas, ha de prepararlo quien tenga capacidad para ello, consultando en todo momento. Por supuesto, el directorio no substituye la responsabilidad del pastor en cada situación pastoral concreta.

El Vicario General finaliza el tema pidiendo a las zonas sus aportaciones, para poder avanzar en la elaboración del Directorio.

## *Asamblea Diocesana*

El Vicario para la aplicación del Sínodo explica el proceso seguido, los aplazamientos de los encuentros preparatorios de la Asamblea, etc.

D. Mauro dice que en la Asamblea se trate un tema central y se informe sobre otros temas.

Aunque el tema central sea la formación de los laicos, se debe dar una información amplia sobre el estado general de la Diócesis en la aplicación del Sínodo (J. Luquero y Fernando G.), información que pide sea enviada previamente por escrito (Fernando A.).

Acerca de los participantes se aportan los siguientes criterios: el Consejo Pastoral, el Consejo Presbiteral, los representantes de las realidades de catequesis de adultos y de formación de laicos, con participación de todas las zonas (estableciendo un número mínimo y uno máximo, según la realidad de la zona).

Lugar y fecha: en el Seminario de Calatrava, el sábado 23 de junio.

### *Elección de representantes del Presbiterio Diocesano para el Consejo Pastoral*

En primera votación es elegido D. Fernando Andrés Calvo.

En segunda votación es elegido D. José María Yagüe Cuadrado.

En tercera votación son elegidos D. Jesús S. Terradillos García y D. Andrés Fuentes Vicente.

### *Ruegos y preguntas*

1. El Vicario G. comunica la erección como parroquia de la filial del Nombre de María, Nuestra Señora de la Asunción, en razón de las nuevas condiciones del barrio. Informe favorable del Consejo.

2. Se trata sobre el tema de la Enseñanza. El representante de la FERE informa sobre las actuaciones de la misma en relación con la LOGSE: comisión de seguimiento, padres, etc. Joaquín M. informa sobre las Jornadas previstas sobre la clase de religión en la reforma educativa. Fernando A. advierte del cuidado que hay que tener para que estas campañas no aparezcan como un posicionamiento hacia la derecha y frente a la izquierda. A lo que responde J. Luquero que se trata de la defensa de unos derechos fundamentales. Añade Carlos M. que la Iglesia no sólo ha de ser sensible a los problemas de la enseñanza, sino también a otros, por ej., el tema campesino. El Vicario G. y el Vicario para el Sínodo proponen una sesión del Consejo P. sobre el tema de la cultura y la enseñanza.

3. Pregunta J. Vicente, de la zona de Vitigudino, si se está pensando en algo sobre el mundo rural, la evangelización de los jóvenes y la formación social de los sacerdotes. M. Almeida le contesta que se ha preparado material de formación social y se acompaña en esta tarea a las zonas que lo deseen.

También pregunta J. Vicente en qué consiste la reforma económica que se está proyectando para la Diócesis. Le responde el V. General que se está estudiando, y que contempla el fondo común diocesano, el presupuesto general de la Diócesis (parroquias incluidas), etc.

En una tercera pregunta J. Vicente se refiere a los libros parroquiales, cuya entrega se ha pedido: ¿se devolverán a las parroquias, ya que es la única historia que queda en los pueblos? Le contesta el Vic. General diciendo que es conveniente que estén en el Archivo diocesano, bien cuidados y siempre pudiendo consultarlos.

4. Domingo M. pide que se aporten temas al Sr. Obispo para los Consejos Presbiterales y que los temas se conozcan con tiempo suficiente.

5. J. Terradillos pide un plan de formación permanente para todo el Clero, aunque sea adaptado en cada zona con temas específicos. Comenta Domingo M. que existe el plan de formación permanente que se desarrolla en el Convictorio, del cual pocos sacerdotes diocesanos se benefician.

6. El Vicario G. expone el plan de seguros UMAS, planteando si se conierta o no la prima. Se presentará la propuesta concreta.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las cinco horas y diez minutos de la tarde.

Fecha, ut supra.

**MAURO Rubio Repullés**  
Obispo

**Fernando García Herrero**  
Secretario

# iglesia española

---

## COMUNICADO A LA OPINION PUBLICA DE LA COMISION PERMANENTE DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL

La Comisión Permanente de la Conferencia Episcopal Española, ha estudiado, durante su reunión del 26 al 28 de septiembre, una serie de asuntos formulados en el orden del día, entre los que destacan, por su interés, los siguientes:

1. Uno de ellos es el *Documento sobre la Moralidad en la Sociedad Española*. La opinión pública lo espera, y con razón, porque, de una parte, es patente el creciente deterioro de los valores éticos y morales de nuestra Sociedad, y de otra, el tema ha sido objeto de estudio en las reuniones de los Sres. Obispos desde el mes de enero pasado. El Documento ha sido elaborado sucesivamente y simplificado conforme a las enmiendas señaladas por los Obispos. El Documento se deja para la Asamblea Plenaria de noviembre próximo para ser estudiado y, en su caso, aprobado.

2. El *Apostolado de los Seglares*, tema que ha ocupado dos años de trabajo, se tratará, por decisión de la Comisión Permanente, en la Asamblea Plenaria de noviembre. Se dedicarán a él varias sesiones, en las que, por primera vez en la historia de la Conferencia Episcopal, junto a los Obispos se sentarán en el Aula de Sesiones más de 65 representantes de todos los Movimientos y Asociaciones de Apostolado Seglar Españoles, para dialogar juntos, no sólo sobre los aspectos organizativos, sino también y sobre todo, de su presencia y acción en el mundo, y de la fuerza espiritual y apostólica que ha de inspirarla.

3. La Comisión Permanente ha estudiado también con honda preocupación el tema de la Enseñanza.

La LOGSE ha sido ya aprobada por las Cortes y muy pronto será promulgada en el Boletín Oficial del Estado. Los Obispos han puesto de manifiesto su preocupación porque advierten que va extendiéndose en la opinión pública la idea de que han quedado contentos con el texto de la Ley, porque se han introducido en él algunas de las enmiendas que ellos sugerían. Nada más lejos de la realidad. La Comisión Permanente, por el contrario, se reafirma en las observaciones hechas durante el proceso de elaboración de la LOGSE, y expresamente manifiesta lo siguiente:

«Los Obispos y otras organizaciones católicas hemos hecho sincera y hondamente las aportaciones que juzgábamos necesarias en el proceso de elaboración de la LOGSE, con la intención y el deseo de que esta Ley de

Enseñanza fuese lo más perfecta posible y respetase los derechos de todo el Pueblo Español.

«Lamentamos que nuestras propuestas fundamentales, tantas veces repetidas (referentes principalmente a la formación ética según la libre opción de padres y alumnos, la formación religioso-moral según las propias convicciones y el justo tratamiento que merece la escuela de iniciativa social), *no hayan sido recogidas en el articulado de la Ley con las necesarias garantías.*

«Esperábamos que la reforma educativa, oportuna y conveniente, hubiera sido fruto de un gran acuerdo nacional. No ha sido así. Sin embargo, y aunque el texto legal adolece, entre otras, de estas limitaciones que hemos señalado, todavía confiamos en que los Reglamentos de Desarrollo y Aplicación puedan superar esas omisiones en la falta de garantías y providencias reales. De no ser así, tememos que determinados valores fundamentales de la educación escolar, que debe tutelar y promover el sistema legal, queden a merced de la discrecionalidad de las personas o de la influencia de eventuales circunstancias externas.

«Una vez promulgada la Ley, seguiremos colaborando con generosidad y esfuerzo por su fructuosa y equitativa aplicación, porque estamos seriamente preocupados por sus consecuencias educativas, que podrán ser decisivas para el conveniente desarrollo de la persona y de la recta convivencia».

4. Intimamente relacionado con lo anterior está el problema de la *retribución de los profesores de religión no numerarios en EGB*. Si este problema no se resuelve, la enseñanza religiosa difícilmente podrá impartirse con eficacia. La Comisión Permanente del Episcopado ha sido informada de que, hasta ahora, no han dado resultado las continuas gestiones realizadas por la Comisión Episcopal de Enseñanza, y de que la situación de dichos profesores empeora de día en día, y origina en ellos una angustiada inquietud. Espera la Comisión Permanente que el Gobierno resolverá esta cuestión, porque va inseparablemente unida al derecho constitucional de los padres que han elegido formación religiosa católica para sus hijos.

5. Los Obispos de la Comisión Permanente han tratado, además, de los asuntos económicos, que serán estudiados detenidamente en una reunión especial convocada por el 7 y 8 de noviembre, así como de temas referentes al funcionamiento y gobierno del Secretariado General de la Conferencia: el Obispo-Secretario ha comunicado su propósito de dar una nueva ordenación y estructuración al Servicio de Información de la Conferencia, y de nombrar un nuevo responsable que suceda en el cargo al que lo ha sido hasta ahora, Rvdo. D. Joaquín Luis Ortega, Vicesecretario de Información. Este nombramiento no se hará sino después de que hayan sido aprobadas las normas que han de regular el Servicio de Información. Mientras tanto, el Obispo Secretario General asume personalmente las funciones del mismo.

La Comisión Permanente ha manifestado su satisfacción y gratitud por el trabajo constante, eficiente y leal de D. Joaquín Luis Ortega, que ha potenciado el servicio informativo durante su mandato, ha estrechado las relaciones con los Medios de Comunicación y ha prestado un gran servicio a la Comunidad cristiana y a la Sociedad Española.

Madrid, 28 de septiembre de 1990.

## REUNION DE LA COMISION PERMANENTE DEL EPISCOPADO ESPAÑOL

(7-8 de noviembre de 1990)

La Comisión Permanente, reunida en la Casa de la Iglesia, los días 7 y 8 de noviembre, comenzó con un recuerdo para uno de sus miembros, S.E. Mons. D. Jesús Domínguez, Obispo de Coria-Cáceres, fallecido el pasado día 26 de octubre. En sufragio de su alma, los señores Obispos han concelebrado la Eucaristía, presidida por el Cardenal Suquía, Presidente de la Conferencia Episcopal, en la que han participado representantes de los movimientos apostólicos y el personal de la Casa de la Iglesia.

1. En las sesiones de trabajo, la Comisión Permanente ha sido informada de la Asamblea General del Sínodo de Obispos sobre el tema de la formación sacerdotal, clausurada el día 28 de octubre en Roma. Los representantes de la Conferencia Episcopal en dicha Asamblea han informado de los distintos núcleos temáticos tratados en ella, a saber: la pastoral vocacional, la identidad sacerdotal, la formación sacerdotal en los Seminarios y la formación permanente del Clero.

2. La Comisión Permanente, convocada principalmente para estudiar los Asuntos Económicos que han de ser presentados a la aprobación de la próxima Asamblea Plenaria, ha emitido su dictamen positivo sobre los dos Presupuestos para el año 1991: el presupuesto interno de la Conferencia, de sus secretariados, servicios y organismos; el otro es el referente a la distribución del Fondo Común Interdiocesano, constituido por las aportaciones de cada una de las Diócesis españolas y por la aportación de los ciudadanos españoles para la Iglesia, a través de la asignación tributaria.

3. Los Obispos han aprobado el texto del proyecto de la *«Instrucción sobre la conciencia cristiana ante la actual situación moral de la sociedad española»*, texto muy esperado por los católicos españoles y por otros ciudadanos no católicos que estiman en todo su valor los criterios éticos y morales, ya individuales, ya sociales.

La Asamblea Plenaria, que se reunirá el 19 de noviembre, conocerá dicho texto antes de su publicación.

4. En este contexto, la Comisión Permanente se ha visto obligada a tratar de un tema que no estaba previsto en el Orden del Día, pero que ha sido impuesto por las numerosas llamadas de queja y protesta recibidas en el Secretariado de la Conferencia, por la campaña organizada por los Ministerios de Sanidad y de Asuntos Sociales para prevenir enfermedades infecciosas que se transmiten por vía sexual y para evitar embarazos no deseados.

La Comisión Permanente ha agradecido al Señor Ministro de Sanidad su atención de comunicar oficialmente al Señor Obispo Secretario General la decisión de lanzar dicha campaña y una información completa sobre ella.

La Comisión Permanente ha reflexionado detenidamente sobre el tema. Fruto de la reflexión ha sido la Nota, aprobada por unanimidad, que ha sido entregada a los Medios de Comunicación.

Es la segunda vez que la Comisión Permanente tiene que salir al paso de una campaña organizada por la Administración Pública sobre el tema sexual. La primera fue con ocasión de unas publicaciones promovidas sobre todo por el Ministerio de Educación y Ciencia, para una pretendida educación sexual de adolescentes y jóvenes, y que fueron difundidas sobre todo en centros públicos, en centros de planificación familiar, en campamentos y mediante ciclos de conferencias y semanas culturales. La Comisión Permanente juzgó entonces que tales publicaciones constituirían una verdadera agresión a la conciencia moral de los ciudadanos y merecían la firme repulsa de los Obispos.

Un juicio no menos severo es el que ahora han pronunciado respecto de la actual campaña organizada por los Ministerios mencionados. Ahora, como entonces, la nota de la Comisión Permanente no se limita a un juicio descalificador, sino que, sobre todo, da orientaciones positivas desde la perspectiva psicológica y humana, y desde la enseñanza moral de la Iglesia respecto de la vida sexual y de la formación que acerca de ella debe darse.

5. El Obispo Secretario General ha presentado unas notas acerca de la reordenación y reestructuración del servicio informativo. En ellas se determinan unos objetivos más amplios que los que hasta ahora tenía la Oficina de Información del Secretariado General del Episcopado. Seguirá bajo la dirección del mismo Obispo Secretario, con la colaboración de un equipo de profesionales.

6. Finalmente, la Comisión Permanente ha aprobado una hipótesis de calendario para la visita «ad limina» que los Obispos españoles deben hacer el año 1991. Esta hipótesis aprobada se enviará al Señor Nuncio de Su Santidad para que él la remita a la aprobación de la Santa Sede.

7. En el capítulo de nombramientos, la Comisión Permanente ha nombrado asesor nacional de la «Unión Eucarística Reparadora - Obra de los Sagrarios Calvarios», al Rvdo. Sr. D. Julián de Armas Rodríguez.  
Madrid, 8 de noviembre de 1990.

## **SOBRE LA CAMPAÑA DE LOS PRESERVATIVOS NOTA DE LA COMISION PERMANENTE DEL EPISCOPADO**

1. Los Ministerios de Sanidad y Consumo y de Asuntos Sociales hna lanzado, como es sabido de todos, una campaña dirigida a los adolescentes y jóvenes, promoviendo el uso generalizado de preservativos, con el fin, según afirman, de evitar enfermedades de transmisión sexual, especialmente el SIDA, y embarazos no deseados, que pudieran derivarse del creciente aumento de relaciones sexuales entre adolescentes y jóvenes. La defensa del hombre y de su dignidad nos obliga a decir una palabra de crítica y de orientación ante esta campaña.

2. Los dirigentes de la campaña la justifican haciendo fuerte hincapié en la responsabilidad que pesa sobre ellos en materia sanitaria, sobre todo, por el alarmante crecimiento del SIDA en España. Este hecho, desgraciadamente, es real, y los Obispos compartimos el sufrimiento de los afectados por este duro mal y el de sus familiares.

3. Como en ocasión anterior<sup>1</sup>, damos las gracias más expresivas a cuantos trabajan en la investigación de las causas y remedios de esta enfermedad, y, también a quienes, generosa y admirablemente, atienden a los aquejados por ella. Creemos que además de buscar los medios eficaces para combatirla de raíz, los esfuerzos han de concentrarse, sobre todo, en intensificar las medidas preventivas. Insistimos en que la población ha de estar bien informada sobre este asunto. Las autoridades tienen una particular responsabilidad en cuanto se refiere a esa información. A nuestro juicio, no se ha hecho, todavía, todo lo que puede hacerse en este terreno. Por otra parte, las medidas adoptadas hasta ahora casi se han limitado al recurso de propiciar el uso de preservativos en las relaciones sexuales, y la utilización de jeringuillas desechables cuando se trata de la droga. La presente campaña reincide en aconsejar estas medidas fáciles, desorbitándolas, eso sí, de manera llamativa y desmesurada.

4. Limitarse a estas medidas o insistir obsesivamente en ellas, puede dar la falsa impresión de que así quedan radicalmente eliminados los riesgos de contagio, y puede hacer pensar que ya no es necesario buscar las causas profundas que están en el origen del SIDA, ni dar una orientación

1. Ver «Nota Pastoral de la Comisión Permanente del Episcopado» del 12 de junio de 1987.

sería acerca de los comportamientos que llevan a contraer esa enfermedad. Hay una ocultación sistemática a la población, de que la permisividad sexual indiscriminada es el máximo factor del riesgo del SIDA. Favorecer irresponsablemente esta permisividad, como se viene haciendo a través de iniciativas oficiales de información sexual, en especial en algunas autonomías, es uno de los elementos que han contribuido a que muchos consideren la promiscuidad sexual como algo «moderno» y cotidiano. Y, en consecuencia, los responsables de tales campañas, han favorecido los riesgos de contraer el SIDA. Sobre esto nos remitimos a la Nota de la Comisión Permanente del Episcopado<sup>2</sup>.

5. Tampoco está suficientemente motivado el remedio que se quiere poner a los embarazos no deseados de mujeres jóvenes y adolescentes, con la pretendida intención de evitar abortos. Estadísticas fiables demuestran, al contrario, que la promiscuidad sexual y el amplio uso de contraceptivos, entre ellos también los preservativos, lo que consiguen es multiplicar aquellos embarazos y los abortos consiguientes. Se está confundiendo a la opinión pública diciéndole que el preservativo es un medio profiláctico plenamente eficaz. Estudios científicos de toda solvencia, demuestran que, utilizado por menores de 18 años, el preservativo no es eficaz en un 10 al 33 % de los casos. Está comprobado, por otra parte, que, en torno al 10 % de los casos, el uso del preservativo no evita el contagio del virus del SIDA.

6. En torno a la campaña de los preservativos, se ha dicho que a los Obispos sólo nos interesa la felicidad del hombre «en el otro mundo», y que somos insensibles al goce humano. No tenemos nada que oponer al placer sexual, puesto por Dios en el hombre como algo bueno. Pero la Iglesia, con muchos cultivadores de las ciencias humanas, es consciente de que el abuso del placer, por el placer mismo, llega a hastiar el gusto de las relaciones sexuales. Y esto lo sabe todo hombre que es sincero consigo mismo. El hastío que se produce, lleva a buscar salidas peligrosas: evasión (droga, alcohol...), irresponsabilidad ante la vida y su futuro, agresividad. El abuso del placer quiebra el equilibrio de la persona y ese equilibrio puede llevar a una esquizofrénica doble vida, o a reacciones imprevisibles del psiquismo humano.

7. Por todo esto, nos parece una gran irresponsabilidad, por parte de la Administración, el lanzamiento de la campaña de los preservativos entre adolescentes de 14 a 17 años, que no va a generar precisamente felicidad en los chicos y chicas de edades tan tempranas, sino todo lo contrario: traumas psíquicos y físicos, tal vez irreparables. «*La capacidad fisiológica*», en efecto, para unirse sexualmente el varón y la mujer, no es suficiente para que el encuentro sexual tenga la necesaria consistencia y madurez. El acto sexual pleno adquiere autenticidad cuando quienes se funden en él tienen

2. Nota de la Comisión Permanente del Episcopado de 5 de noviembre de 1987.

*capacidad psicológica* para asumir lo sexual en un acto de amor verdaderamente humano y duradero. El ejercicio precoz de la sexualidad suele crear en quienes lo practican un proceso progresivo de despersonalización.

8. Separando el sexo del amor, además, se trivializa frívolamente la dimensión sexual del ser humano: se hace del cuerpo un mero «instrumento» para el juego erótico, y, de la sexualidad, un terreno éticamente neutro y un recurso de puro entretenimiento. La campaña identifica *de hecho* el acto sexual con algo ligero, insignificante y sin importancia. Esta campaña transmite un mensaje que nada tiene que ver con el amor, que es el sentimiento más noble y más hondamente humano. De esta manera, la Administración está contribuyendo de manera muy eficaz a la degradación humana de nuestros jóvenes y, en consecuencia, de la sociedad española.

9. El tono, el contenido y el estilo del *slogan* y de las canciones que excitan e incitan a los adolescentes y jóvenes, son de pésimo gusto, y rebajan la dignidad de los chicos y chicas a quienes se destinan hasta rozar casi el insulto. La misma sociedad se ve agredida y humillada por una campaña que, en su ordinariez, chabacanería y banalización de la sexualidad, no tiene parangón con lo que se hace en otros países de nuestra misma área cultural. Una vez más, la familia se ve acosada en su intimidad por la orquestación de la campaña y se ve impedida en el derecho que tiene de educar, en libertad y según sus propias convicciones, a sus hijos, así como de cultivar en ellos el sentido humanizador del gesto sexual.

10. Reconocemos que es difícil afrontar este asunto, dada la erosión y oscurecimiento de la conciencia moral de nuestra sociedad española. Se han perdido las coordenadas más elementales del orden moral humano. Nuestra sociedad, a veces, parece caminar sin norte. Cada cual debe examinar la parte de responsabilidad que le corresponde en haber llegado a esta situación, y todos debemos contribuir a la superación de esta profunda quiebra moral.

11. Aún a riesgo de resultar incómodos, de ser tildados de retrógrados, y hasta de ser descalificados de antemano, sentimos la obligación de anunciar de manera particular a los más jóvenes, que la castidad no es una actitud ética desfasada. La castidad, de la que muy pocos se atreven hoy a hablar, y menos a defender, es una virtud cristiana y humana siempre actual, y no es privativa de las conductas individuales. La castidad es una actitud moral eminentemente social. Y no lo es sólo por las consecuencias de orden social y civil de la paternidad y maternidad que se pueden seguir de las relaciones sexuales, sino también porque los comportamientos sexuales desordenados lesionan, en último término, elementos fundamentales del bien común. Cuando algo tan noble como la plena unión sexual del varón y la mujer, que se quieren auténticamente, se convierte en un entramado de acciones puramente dirigidas por los instintos, se crea pronto un clima

social donde es muy difícil que se logre el respeto mutuo de las personas y el justo orden social. La sexualidad es, efectivamente, de tal importancia para la comunidad y para la integración social de la persona que, si no se regula, como ha acontecido siempre en todas las culturas, dejada a sus solos impulsos instintivos, puede acabar creando situaciones de caos.

12. La Iglesia, en su doctrina, no es ni «maniquea», ni «puritana», y por ello, no puede estar a favor de la represión abusiva de la sexualidad; pero la Iglesia sabe que la sexualidad, como toda dimensión humana, necesita de un aprendizaje y de una educación que la encauce, oriente y la lleva a la madurez. En esta educación, el autodominio es un elemento indispensable: no basta la mera información biológica sobre el tema. Este autodominio exige esfuerzo y disciplina, pero, sin someterse a estas exigencias, es imposible o muy difícil que el hombre alcance una realización humana integral. La sexualidad, en efecto, como la muerte, pertenece al ámbito de esas realidades basílicas en las que el hombre se percibe a sí mismo como rico y menesteroso a la vez. La aparente libertad y desinhibición ante la sexualidad, esconde fácilmente una cierta frustración, y conduce a no pocas obsesiones: indicio de que no se puede jugar con algo tan hondamente vinculado al misterio del hombre<sup>3</sup>. Por todo ello, son criticables y rechazables las manipulaciones ejercidas sobre los individuos que buscan hacer de las pulsiones humanas un mercado fácil.

13. A las autoridades del Estado compete crear un clima donde se facilite el aprendizaje sereno de la sexualidad, integrada en la persona humana, y, por ello mismo, las autoridades tienen el deber de tutelar a los ciudadanos contra el desorden sexual colectivo, la permisividad sin límites, y toda forma de agresión sexual, especialmente el abuso y degradación de menores. Teniendo en cuenta el pluralismo de la sociedad moderna, el Estado ha de ayudar a las familias a proporcionar a sus hijos la necesaria educación sexual, pero sin intromisiones, y mucho menos con campañas que deforman *de hecho* el verdadero significado de la sexualidad humana. En este sentido, la utilización por parte del Gobierno, de los medios públicos de comunicación, particularmente de la Televisión, es un abuso de poder y una transgresión de derechos fundamentales de las familias. Si esta es la interpretación que las autoridades dan a la protección de la juventud y de la infancia, como límite constitucionalmente establecido para la libertad de expresión (Art. 20, 4), habremos de decir, con dolor, que esta previsión de la Constitución ha quedado convertida en papel mojado. Reiteramos lo que dijimos en otra ocasión: no pertenece, ni al Estado, ni siquiera a los Partidos Políticos, tratar de implantar en la sociedad una determinada concepción del hombre, de la sexualidad y, en general, de lo que concierne a la ética, por medios

3. Ver: «Comisión Episcopal para la Doctrina de la fe»: sobre «Algunos aspectos referentes a la sexualidad y a su valoración moral». Madrid, 7 de enero de 1987, n.º 2.

que supongan *de hecho*, presiones indebidas sobre los ciudadanos, contrarias a sus convicciones humanas, éticas y religiosas<sup>4</sup>.

14. Hay que tener en cuenta, además, que la Administración Pública, con esta campaña, se ha dirigido directamente a los menores de edad sin contar con sus padres. Esto es una clara usurpación de derechos que no le compete. Resulta hipócrita o contradictorio, que el Gobierno Español haya subscrito recientemente el Acuerdo Internacional sobre los Derechos del Niño, y no respete, sin embargo, el derecho que los niños y adolescentes tienen a ser educados, en primer término, por sus padres. Creemos también, que esta campaña, atenta contra la ley de libertad religiosa: el Estado, en efecto, toma partido contra determinados grupos religiosos. El coste, finalmente, de 600 millones de pesetas, en un momento en que se habla de moderación salarial y de recorte presupuestario, para atender a amplios sectores de marginación, es, por lo menos, signo de insensibilidad y de insolidaridad social.

15. Queremos terminar esta declaración dirigiéndonos a los adolescentes y a los jóvenes, porvenir de la Iglesia y de la sociedad. Sois vosotros, jóvenes y adolescentes, lo que, recogiendo «el testigo» de las enseñanzas de vuestros padres y vuestros maestros, vais a construir la sociedad de mañana. Tal vez no hemos sabido daros el estímulo y el ejemplo para que pudierais crecer en humanidad. Pero siempre hemos deseado daros lo mejor de nosotros mismos, aunque, acaso, no siempre hayamos acertado al hacerlo. Confíad, ante todo, en la Palabra de Jesucristo, cuyo mensaje hemos procurado entregaros siempre en toda su verdad e integridad. Vuestra limpieza y fortaleza de espíritu y cuerpo les son necesarias, a la Iglesia y al mundo. Negaos a dar libre curso a los puros instintos que rebajan al hombre y edificad con entusiasmo un mundo mejor que el que os hemos dejado en herencia vuestros mayores.

Madrid, 7 de noviembre de 1990.

4. Nota de la Comisión Permanente del Episcopado del 5 de noviembre de 1987, n.º 7.

## In memoriam

### **JESUS DOMINGUEZ, OBISPO DE CORIA-CACERES**



Jesús Domínguez, Obispo de Coria-Cáceres se encontraba ya muy grave, cuando llamó a su madre. Su madre reside en la barriada de El Tardón de Sevilla, pero pasaba algunas temporadas con su hijo en Cáceres. Le dijo a su madre, casi como un pequeño testamento hablado: «Madre, no te dejo dinero porque no lo tengo, pero te dejo la satisfacción de poder decir que has tenido un hijo obispo».

Jesús Domínguez fue sacerdote sevillano, nacido en Pilas en 1931. Cursó la carrera sacerdotal en los seminarios Menor de Sanlúcar de Barrameda y Mayor de San Telmo en Sevilla, y fue licenciado en Teología por la Universidad de Comillas. Ordenado sacerdote el 18 de diciembre de 1954, inició su ministerio pastoral en Lora del Río, primero dos años como coadjutor de la parroquia de la Asunción y luego como párroco en la del Santo Cristo. Fue el primer sacerdote ordenado en Sevilla por el arzobispo Bueno Monreal. Desde 1961 a 1965 fue director espiritual del Seminario Metropolitano de San Telmo y luego rector del mismo en el curso 1965-66. Durante los cinco años siguientes dirigió el Secretariado de Acción Sacerdotal, como miembro del equipo responsable del Instituto Diocesano de Pastoral. En 1970, prestó sus servicios, durante dos años, en el Secretariado Nacional del Clero, en Madrid, e intervino muy directamente en la preparación y organización de la Asamblea Conjunta Obispos-Sacerdotes. Reintegrado a la diócesis, fue nombrado, en enero de 1973, vicario episcopal de Promoción Parroquial, cargo que desempeñó hasta ser electo obispo de Coria-Cáceres el 16 de marzo de 1977. Fue consagrado en Guadalupe por el cardenal Bueno Monreal el 24 de abril de 1977. Murió el pasado 26 de octubre. Descanse en la paz del Señor.

# noticiario

## V CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE SAN IGNACIO DE LOYOLA (1491-1991)



San Ignacio de Loyola  
(1491-1556)

### *Fechas de una vida*

- 1491:** Nace San Ignacio en Loyola (Celebramos ahora el V Centenario).
- 1505-1506:** Va a Arévalo, como paje de Juan Velázquez, contador mayor de Fernando el Católico. En su mansión vivió hasta los 25 años.
- 1517:** Ofrece sus servicios de caballero al II Duque de Nájera, Virrey de Navarra.
- 1521 (20 de mayo):** Cae herido, defendiendo contra los franceses la fortaleza de Pamplona. Es llevado en litera a Loyola a las órdenes de un primo de San Francisco Javier.
- 1521 (agosto-septiembre):** Durante la convalecencia en la casa-torre de Loyola pide libros de caballería. Le dan libros piadosos y se convierte leyendo la Vida de Cristo y de los Santos. Aquel soldado «desgarrado y vano» se alista en el ejército de Cristo.
- 1522 (abril-septiembre):** Vida de oración y penitencia en Manresa. Escribe los Ejercicios Espirituales.
- 1523:** Peregrina a Tierra Santa. Quiere quedarse en Jerusalén, pero no se lo permiten los guardianes.
- 1525:** Estudia Gramática en Barcelona con el maestro Ardévol.
- 1526-1527:** Estudia Artes en Alcalá y reúne un grupo de seguidores. Se hospeda como pobre estudiante en el Hospital de la Misericordia. Sufre tres procesos judiciales y da con sus huesos en la cárcel. En junio de 1527 se pronuncia sentencia contra él y abandona Alcalá.
- 1528-1535:** Estudia en París, consiguiendo el grado de maestro en Artes por la Sorbona. Allí reúne a los primeros futuros jesuitas (Javier, Laynez, etc.), a los que da el mes de Ejercicios.

- 1535 (*primavera-verano*): Viaja a Azpeitia, donde predica y establece las paces en la villa. Después recorre parte de la geografía española y zarpa de Valencia rumbo a Génova.
- 1536-1537: Se reúne con sus compañeros en Venecia, que llegan de París. Se ordena sacerdote. Intentan pasar a Tierra Santa.
- 1538: Se pone con sus compañeros a las órdenes del Papa. Ministerios espirituales por Italia.
- 1539: Deliberaciones en Roma sobre la formación de una Orden religiosa y preparación de la Fórmula del nuevo Instituto.
- 1540: San Ignacio envía a la India a San Francisco Javier. *Paulo III confirma la Compañía de Jesús (Celebramos ahora el 450 aniversario)*.
- 1541: Ignacio es elegido por unanimidad primer General de la nueva Orden.
- 1542-1546: Años de intenso apostolado ignaciano en Roma y asentamiento de la nueva Orden religiosa.
- 1547: Desde ahora Ignacio se centra más en el gobierno de la Compañía y en la redacción de sus Constituciones. *A finales de 1547 envía a Salamanca a los primeros jesuitas, que se establecen junto a la parroquia de San Blas.*
- 1548: Solemne aprobación de los Ejercicios Espirituales por el Papa.
- 1549: San Ignacio erige la provincia jesuítica de la India, con San Francisco Javier de provincial.
- 1550: Julio III confirma nuevamente la Compañía.
- 1551: Inauguración del famoso Colegio Romano, germen de la Universidad Gregoriana.
- 1554: San Ignacio erige tres provincias jesuíticas en España: Castilla, Aragón, Bética. El Santo enferma gravemente.
- 1556 (*31 julio*): Fallece santamente en Roma. A su muerte la Compañía cuenta con unos 1.000 jesuitas y se halla establecida en España (tres Provincias), Portugal, Italia (dos Provincias), Alemania (dos Provincias), India y Brasil.
- 1609 y 1622: Beatificación y Canonización de San Ignacio.
- 1991: *V Centenario de su nacimiento.*



## **VISITA A SALAMANCA DEL RELATOR DE LA CAUSA DE CANONIZACION DE BONIFACIA RODRIGUEZ CASTRO, FUNDADORA DE LAS SIERVAS DE SAN JOSE**

Las Siervas de San José invitaron el pasado mes de octubre al P. Ivon Beaudoin, Relator de la causa de canonización de su fundadora, Bonifacia Rodríguez Castro, a que visitara en Salamanca y Zamora los lugares donde nació, vivió y murió.

Bonifacia es una de esas personas que llevan en sí mismas la marca de la tierra que las vio nacer.

Salmantina de origen y de condición, es noble y generosa como las gentes de Castilla, fiel como la encina de los campos charros, fuerte como la piedra escondida en nuestras canteras. «Encina y Piedra» es el título de su biografía, escrita por Adela de Cáceres, SSJ.

Nace en la calle de Las Mazas en 1837 y vive en Tavira, en Libreros, en Traviesa —donde monta un Taller, punto de convergencia de las jóvenes que forman con ella la Asociación Josefina—; siempre en torno a la Catedral, la Clerecía y la Universidad.

Funda con Francisco Butiñá, SJ, la Congregación de Siervas de San José en 1874 y sigue viviendo en esta zona: Placentinos, Libreros —en el Colegio de los Angeles—...

En 1881 la comunidad se traslada a la Casa de Sta. Teresa, hoy Casa madre de la Congregación, donde se conserva el Taller de Bonifacia y de las primeras hermanas. En 1883 Bonifacia funda en Zamora.

Todos estos lugares de la «Ruta Josefina» fueron visitados por el P. Beaudoin el pasado 3 de octubre.

El 4 se trasladó a Zamora para visitar en el Colegio de la calle de la Reina la habitación donde falleció la M. Bonifacia, y otras habitaciones-museo donde se conservan objetos que le pertenecieron.

El acto central de la visita fue la Eucaristía celebrada el día 5 en la Capilla del Colegio de las Siervas de San José en la calle Marquesa de Almarza de Salamanca, donde descansan sus restos.

La presidió el Sr. Obispo, D. Mauro Rubio, y concelebraron, junto con el Relator, otros sacerdotes de la Diócesis.

Se eligió la misa votiva de San José porque en su «vida oculta, humilde y pobre» Bonifacia «buscó vivir como José vivía», teniéndolo siempre «como especial modelo y protector».

En la homilía el P. Beaudoin destacó lo siguiente:

«La vida de Bonifacia, fundadora de las religiosas Siervas de San José, se asemeja mucho a la del Esposo de María.

Ante todo, sabemos poco de ella. Las personas pobres y humildes pasan casi siempre desapercibidas.

Bonifacia, aconsejada por el Padre Butiñá, que fue un verdadero ángel para ella, fundó un hogar de religiosas. Lo concibió feliz, pero muy pronto se transformó en fuente de desilusión y de sufrimiento: vio alejarse de su afecto y de su obediencia a la mayor parte de sus hijas espirituales. Como San José ante el misterio de María, prefirió retirarse y tuvo que salir de Salamanca, fue a fundar a Zamora un nuevo taller de Nazaret.

Su misión fue siempre clara y precisa: como San José quiso alimentar, educar y enseñar un oficio a tantas niñas y jóvenes para hacer de ellas verdaderas hermanas de Jesús, hijas de Dios, capaces de vivir honestamente con su trabajo, y alcanzar la santidad de vida amando a Dios y al prójimo. Esta fue la grandeza de Bonifacia, como también lo fue de San José.

Para hacer crecer y proteger a Jesús, nuestro Padre del cielo se sirvió de la fidelidad y de la generosidad de San José, pobre y humilde obrero. También se sirvió de Bonifacia. Y hoy quiere valerse de nosotros para que sus hijos crezcan santamente en el mundo. Esta es la misión de todo creyente.

Pidamos a San José y a la sierva de Dios Bonifacia que nos contagien su fe y su amor. Así podremos continuar la misión que ellos realizaron y que hoy se nos confía según la vocación y la gracia que hemos recibido».

La vida de Bonifacia Rodríguez Castro tiene fuerza evangelizadora. Seguidora fiel de Jesús en el misterio de su vida oculta en Nazaret, es testigo eminente de grandes valores cristianos, de grande actualidad en nuestra época. Buscó a Dios con sencillez en la realidad cotidiana de una vida ordinaria de oración y de trabajo. Le descubrió en los acontecimientos dolorosos que envolvieron su existencia. El resultado es una vida toda de entrega, de fe, caridad heroica, perdón generoso, silencio extremado, humildad.

En la actualidad su causa de canonización avanza favorablemente. Pero es necesaria la colaboración de todos, porque una causa de canonización es siempre obra de muchos. De manera especial deberá ser obra de los hombres y mujeres de la tierra que la vio nacer y en la que vivió durante 46 años.

*Victoria López, SSJ*

## «DIALOGO ECUMENICO» CUMPLE 25 AÑOS

En 1966 salía a la luz por vez primera nuestra revista, editada entonces por el *Círculo Oriental*, surgido en torno a la acción ecuménica de don José Sánchez Vaquero en los ambientes eclesiales y teológicos de Salamanca. Aquel *Círculo* estaba ya en trámites para convertirse en el *Centro Ecuménico Juan XXIII*, cosa que acontecía al año siguiente. El Decreto de erección del nuevo Centro fue firmado el 12 de diciembre de 1967 por el Presidente de la Comisión Episcopal de Enseñanza para la Universidad Pontificia. El 1 de enero de 1968 quedaban sancionados los primeros Estatutos del Centro, que habrían de estar en vigor hasta la reestructuración del mismo en 1972.

La finalidad del Centro erigido en 1967 quedaba bien señalada en el Decreto mencionado: «cultivar el ecumenismo en su triple dimensión: doctrinal, espiritual y pastoral; publicar una revista trimestral, titulada *Diálogo Ecuménico*; realizar una constante actividad en forma de congresos científicos, reuniones ecuménicas; y promover y mantener relaciones y colaboración habitual de los cristianos». Así rezan los *considerandos* que apoyan la decisión de erigir el «Juan XXIII», el cual hizo suya la revista del que había comenzado como *Círculo Oriental* un año antes.

El nuevo centro volvería a reestructurarse en 1973, dividiéndose en dos instituciones de orden diferente: el *Centro de Estudios Orientales y Ecuménicos Juan XXIII*, que hacía suya la labor científica y mantenía *Diálogo Ecuménico* como su propio órgano de expresión; y la *Asociación Ecuménica Juan XXIII*, que conservaba las tareas del ecumenismo espiritual y pastoral. Dos instituciones que, unidas bajo el mismo patrocinio de la Fundación «Inés Luna Terrero» en sus orígenes, realizan hoy trayectorias de independencia plena. El Centro es un organismo universitario asociado a la Universidad Pontificia de Salamanca, mientras la Asociación ha encontrado en la actividad diocesana salmantina y en los encuentros internacionales movidos por el ecumenismo espiritual y pastoral su propio campo de actuación.

*Diálogo Ecuménico* tiene tras de sí una andadura de un cuarto de siglo. Es, ciertamente, una revista joven y con futuro indudable. En sus páginas no sólo salen a público conocimiento los trabajos del equipo de investigación que alimenta la actividad del Centro, profesores de Teología y de otras facultades de la Pontificia salmantina, sino también los de sus colaboradores, ecumenistas de otras facultades españolas y extranjeras de Teología y de los centros ecuménicos cristianos, tanto católicos como acatólicos. Tarea muy cuidada es la publicación continuada de la documentación que jalona los diálogos teológicos interconfesionales. Atención especial se presta, siempre que es posible y así lo requieren las circunstancias, a la trayectoria del protestantismo hispano y de la teología oriental. Los intercambios con otras

revistas especializadas superan hoy los 130, mientras los trabajos que en sus páginas ven la luz encuentran el complemento obligado en la serie de investigación y alta divulgación que representa la colección *Bibliotheca Oecumenica Salmanticensis*, publicada por el mismo editor de la revista, el Centro de Estudios Orientales y Ecuménicos Juan XXIII.

Al cumplirse los 25 años de su existencia, todos cuantos hacemos la revista sentimos gratitud hacia cuantos la hicieron posible antes de nosotros, al tiempo que nos felicitamos de la labor realizada y nos estimulamos a proseguirla en el futuro, con el rigor que exige la práctica científica de la teología y el conocimiento de la historia. Esperamos de esta forma seguir contribuyendo modestamente a llevar adelante la causa de la unidad de la Iglesia.

### EN EL LXV CUMPLEAÑOS DE DON JOSE SANCHEZ VAQUERO

Cuando se concibió este número doble de *Diálogo Ecuménico* se pensó enseguida en una dedicatoria especial. En aquellos días de 1989 cumplía don José Sánchez Vaquero sus sesenta y cinco años. Faltaban tan sólo unos meses para que la revista del Centro Ecuménico «Juan XXIII» que él fundara cumpliera los veinticinco años de vida y pudiera celebrar la efemérides con verdadero gozo. Se decidió así unir ambas cosas y concebir un volumen, distinto del de las misceláneas de homenaje para tales casos, que no interrumpiera la marcha editorial y la preocupación temática de la revista. La fortuna quiso que vinieran a manos del Consejo de Redacción los materiales de dos importantes foros de diálogo: la *Asamblea de la Societas Oecumenica* (Bossey 1988) y el *Seminario Hispano-Polaco* (Salamanca 1989). Estos materiales y la documentación que los acompaña forman, pues, el número especial que *Diálogo Ecuménico* quiere dedicar al que fue su fundador y primer director, hasta 1972, último año que estuvo don José al frente de la revista. No dejó el Consejo de Redacción, sin embargo, justo hasta 1989, al cumplir sus sesenta y cinco años, colaborando ampliamente con los dos directores que tomaron el relevo, y que lo han sido asimismo del Centro «Juan XXIII» y de su revista: don Miguel María Garijo Guembe, que estuvo al frente de *Diálogo Ecuménico* de 1973 hasta mediados de 1982, y don Adolfo González Montes, actual director.

Nacido el 27 de mayo de 1924 en Horcajo Medianero (Salamanca), don José fue ordenado sacerdote de la Iglesia Católica el 9 de julio de 1950. Después de haber cursado estudios en España, se doctoró en Teología Oriental en el Pontificio Instituto Oriental de Roma. Desde 1954 hasta 1970 fue Profesor de Patrología, Teología Oriental e Historia de los Dogmas en

la Universidad Pontificia de Salamanca; para ser después Catedrático de Historia y Teología del Ecumenismo, de 1970 a 1988, en la misma Universidad. En 1962 crea el *Círculo Oriental*, germen del que en 1967 se convertiría oficialmente en el *Centro Ecuménico Juan XXIII*, de la Universidad Pontificia. Director del Instituto Teológico Femenino Santa Catalina de 1958 a 1969, lo ha sido también del Colegio Mayor Oriental («Fundación Inés Luna Terrero») de 1969 a 1988. Fundador y Director de la Asociación Ecuménica Internacional Juan XXIII (1968), Encargado nacional de Relaciones Inter-cristianas (1964-1975), Experto del Secretariado Romano de la Unidad (1967), Cofundador de la «Ecumenical International Fellowship» (1968), y de la sección salmantina del «Ecumenical Summer Institute USA» (1977), entre otras actividades dentro del mundo del ecumenismo, además de sus actividades pastorales. Miembro de la Academia Internacional de Ciencias Religiosas, desde 1988 es Canónico archivero de la S.I.B.C. de Salamanca.

El que desde 1973 hasta la actualidad se denomina Centro de Estudios Orientales y Ecuménicos «Juan XXIII», sus profesores (que lo son en la Universidad Pontificia) y sus colaboradores habituales, de otras Facultades y Universidades de la Iglesia en España, se suman a este homenaje a la persona de don José Sánchez Vaquero, ecumenista pionero entre nosotros, hoy entregado a la acción pastoral del ecumenismo, después de años de actividades académica. Sólo nos resta decir al destinatario de este homenaje: *¡ad multos annos!*

#### BIBLIOGRAFIA DEL PROFESOR DOCTOR DON JOSE SANCHEZ VAQUERO\*

1955

«Causas y remedio del Cisma Griego según los Latinos, en vísperas del II Concilio de Lyon (1274)», *Salm* 2 (1955) 350-401 (Extracto de tesis doctoral).

1958

*Nuestra Señora de Valdejimena. Historia de un santuario de Castilla en Salamanca* (Salamanca: Centro de Estudios Salmantinos 1958) 130 pp.

\* No se incluyen aquí los numerosos editoriales en *Diálogo Ecuménico* (1966-1972) [cit. siempre *DiEc*] y en *Renovación Ecuménica* (1968-1990) [cit. siempre *ReEc*]; tampoco las numerosísimas conferencias, según consta en el archivo de profesores de la Secretaría de la Universidad Pontificia. Fuera de esta reseña quedan también sus breves artículos de las hojas circulares por él creadas *Iglesia Ecuménica* (órgano de la Asociación Ecuménica Juan XXIII) y *Amigos de Santa Teresa de Jesús*.

Mientras en las citas de *Diálogo Ecuménico* antepoñemos al año siempre el número del volumen, en *Renovación Ecuménica* ponemos siempre el número de cada cuaderno, escrito siempre a dos columnas *in folio*. *Nota de Edición*.

1962

*Oriente próximo y unidad cristiana*, Colec. «Remanso», n. 61 (Barcelona 1962) 250 pp.

1963

*El Santo Cristo de Cabrera* (Salamanca 1963) 118 pp.

1964

*Oremos por la unidad cristiana. Manual de oración* (Salamanca: Centro Ecu-  
ménico Juan XXIII 1964) 112 pp.

*El decreto de ecumenismo del Concilio Vaticano II* (Salamanca 1964) 80 pp.  
En colb. con M. Nicolau.

1966

«El Círculo ecumenista Juan XXIII», *DiEc* 1 (1966) 5-10.

«El derecho y la libertad religiosa», *DiEc* 1 (1966) 61-70.

«Vínculos de la Iglesia con los cristianos no católicos», *DiEc* 1 (1966) 171-  
185.

«Perspectiva trinitaria del decreto sobre ecumenismo», *DiEc* 1 (1966) 305-313.

«Ecumenismo y misiones», *DiEc* 1 (1966) 387-394.

«La Constitución de Liturgia del Concilio Vaticano II favorece la unión de  
los cristianos», *DiEc* 1 (1966) 417-429.

1967

«La oración por la unidad cristiana: oraciones por la unidad cristiana»,  
*DiEc* 2 (1967) 79-87.

«La Semana de la Unidad cristiana, trazada desde el secretariado diocesano  
de ecumenismo», *DiEc* 2 (1967) 91-96.

«Dimensión ecuménica de las disciplinas eclesíásticas. Hacia la renovación  
ecuménica de las disciplinas eclesíásticas», *DiEc* 2 (1967) 167-183.

«Directorio ecuménico. Primera Parte (Presentación, texto y comentario)»,  
*DiEc* 2 (1967) 283-318.

1968

«Proyección ecuménica de las renovaciones eclesiales», *DiEc* 3 (1968) 205-  
221.

«El don de la santificación», *DiEc* 3 (1968) 461-477.

«Salamanca y el Anglicanismo», *DiEc* 3 (1968) 255-257.

«Renovación Ecuménica: revista ecuménica, pastoral y espiritual», *ReEc* 1  
(1968) 1-2.

«Hemos de acabar con las divisiones cristianas», *ReEc* 2 (1968) 9-10.

- «No habrá unidad si no hay renovación», *ReEc* 3 (1968) 5-7.  
 «Ecumenismo en los seminarios», *ReEc* 3 (1968) 25-27.  
 «Tres caminos regios de la unidad: la oración, la ciencia, la caridad», *ReEc* 4 (1968) 5-9.

#### 1969

- «Hacia una legislación ecuménica», *DiEc* 4 (1969) 255-257.  
 «La unidad exige: testimonio de fe, de esperanza y de caridad», *ReEc* 6 (1969) 7-8.  
 «El Oriente cristiano visto por el Concilio Vaticano II», *ReEc* 7 (1969) 5-8.  
 «Catolicismo e Iglesias de la Reforma», *ReEc* 8 (1969) 13-16.  
 «España presente en el ecumenismo internacional», *ReEc* 11 (1969) 9-13.

#### 1970

- «Directorio ecuménico. Segunda Parte (Presentación, texto y comentario pastoral)», *DiEc* 5 (1970) 299-365.  
 «El Congreso internacional de la IEF (Salamanca, 22-29 agosto 1970)», *DiEc* 5 (1970) 481-503.  
 «El ecumenismo en los planes de estudio de teología: disciplina auxiliar», *ReEc* 18 (1970) 10-15.  
 «III Congreso internacional de la IEF: crónica general», *ReEc* 19 (1970) 2-12.

#### 1971

- «La Reforma luterana y el Catolicismo español», *ReEc* 24 (1971) 6-12.  
 «¿Quiénes son los Metodistas?», *ReEc* 26 (1971) 14-17.  
 «¿Quiénes son los Bautistas?», *ReEc* 27 (1971) 6-7.  
*Ecumenismo. Manual de formación ecuménica* (Salamanca 1971) 637 pp. En colab. con A. Andrés Puchades, J. M.<sup>a</sup> García Gómez-Heras y J. Griffiss.  
 «Las Iglesias ortodoxas vistas ecuménicamente por la Iglesia Romana», *DiEc* 6 (1971) 65-85.  
 «El Centro ecuménico Juan XXIII. Memoria del primer decenio (1961-1971)», *DiEc* 6 (1971) 167-221.  
 «La Reforma luterana y el Catolicismo español. Crónica del I Congreso Luterano-Católico de Salamanca», *DiEc* 6 (1971) 261-271.

#### 1972

- «Salamanca y Constantinopla en busca de la unidad cristiana», *ReEc* 31 (1972) 2-8.  
 «La Asociación Ecuménica Internacional (AEI) ha celebrado su IV Congreso de Altenberg (Alemania)», *ReEc* 35 (1972) 20-22.  
 «La Comisión de Fe y Constitución del CEI y su reunión anual en Salamanca», *ReEc* 38 (1972) 7-8.

«Relaciones ecuménicas entre ortodoxos y católicos en España», *ReEc* 39 (1972) 15-19.

1974

«En España han entrado las sectas», *ReEc* 46 (1974) 2-3.

«Congreso ecuménico de verano en Salamanca», *ReEc* 46 (1974) 11-13.

1975

«El documento sobre la colaboración ecuménica a nivel regional, nacional y local visto desde la Iglesia Católica Española», *ReEc* 50 (1975) 11-14.

«La Iglesia Católica de España tiene su especial contribución al ecumenismo», *ReEc* 51 (1975) 16-17.

1977

«Salamanca-Canterbury en la ruta peregrina de la unidad cristiana. Doctorado honoris causa de la Universidad Pontificia al Arzobispo Ramsey», *ReEc* 57 (1977) 13-19.

1978

«Visita ecuménica a la Iglesia Ortodoxa de Rumania», *ReEc* 60 (1978) 1-2.

«Quince años de ecumenismo en la Iglesia Católica Española», *ReEc* 62-63 (1978) 1-2; 12-13; 19; 37-40.

1979

«Turismo y ecumenismo. Una cátedra ambulante de ecumenismo», *ReEc* 65 (1979) 21-24.

1980

«Un católico romano de España habla de la IERE», *ReEc* 69 (1980) 23-24.

1981

«Eucaristía y ecumenismo», *ReEc* 72 (1981) 18-24.

1982

«Paul Couturier, profeta de la oración ecuménica», *ReEc* 75 (1982) 1-2.

«A la unidad cristiana por la espiritualidad», *ReEc* 76/77 (1982) 1.

«XV Congreso de la Asociación Ecuménica Internacional sobre santa Teresa de Jesús y el ecumenismo», *ReEc* 76/77 (1982) 47-50.

1984

«Cronología del Movimiento ecuménico (1910-1984)», *ReEc* 82 (1984) 11-15.

1985

«Renovación Ecu­mérica: índices del tercer quinquenio (1979-1983)», *ReEc* 84 (1985) 30-32.

¡Cristianos: reconciliaos! Salamanca: 30 años de ecumenismo. Bibliotheca oecumenica salmanticensis, n. 10 (Salamanca 1985) 400 pp.

«El diálogo teológico entre la Iglesia Católica y la Ortodoxa», *DiEc* 24 (1985) 33-68.

1986

«La unidad cristiana de Europa a la luz de las declaraciones cirilo-metodianas de 1985», *ReEc* 87 (1986) 19-24.

«Festival ecuménico internacional de la juventud «San Albano», celebrado en Salamanca», *ReEc* 87 (1986) 25-29.

«Cristianos, judíos y musulmanes. Encuentro internacional en Salamanca», *ReEc* 89 (1986) 1.

1987

*España, tierra de Marta* (Salamanca 1987) 170 pp.

1990

*España, tierra de santos* (Salamanca 1990) 220 pp.

## XXV CONGRESO INTERNACIONAL DE PUERI CANTORES

### REUNION DEL COMITE EJECUTIVO

En un aula del Seminario de Salamanca —Calatrava—, ha tenido lugar la primera reunión del Comité Ejecutivo del XXV Congreso Internacional de Pueri Cantores, con la asistencia de los responsables de las distintas áreas de trabajo del Congreso y de los delegados episcopales de las diócesis que se relacionan seguidamente.

Por la diócesis de Astorga, D. José M.<sup>a</sup> Alvarez, organista de la Catedral y Director de Radio Popular de Astorga; D. Eugenio González Martín, canónigo de la Catedral de Avila; D. Carlos López Miguel, prefecto de música de la Catedral de Ciudad Rodrigo; D. Román Gómez Guillén, prefecto de música de la Catedral de Plasencia; D. Antíoco Bartolomé del Moral, canónigo de la Catedral de Valladolid; D. Alberto Fernández, Presidente del Coro Sacro de Zamora.

El Presidente de la Federación Española, Juan Carlos Villacorta, al que acompañaba el Secretario General del Congreso, Marciano Recio y el Adjunto a la Secretaría General el jesuita Javier Sagüés, director de la Escuelas «Loyola» de Pamplona y Delegado de Pueri Cantores en Vascongadas y Navarra, hizo una amplia exposición sobre el proyecto del Congreso analizando las responsabilidades del Comité.

El Concejal de Cultura del Ayuntamiento de Salamanca, D. Manuel Martín Martín, aportando interesantes ideas en sus intervenciones en la reunión en la que participaron también el Responsable de las Relaciones Externas del Congreso, el doctor García Lorenzo y el Presidente de la Asamblea Provincial de la Cruz Roja de Salamanca.

### **EJERCICIOS PARA SACERDOTES**

*Se anuncia una tanda de Ejercicios de San Ignacio para sacerdotes, que tendrá lugar en esta Casa de Villagarcía del 7 al 12 de enero de 1991.*

La tanda comienza en la mañana del día 7 y acaba el día 12 después de comer. La dará el P. José Antonio García, Director de la Revista Sal Terrae y autor de libros de espiritualidad. Queremos poner a servicio de los sacerdotes los hombres más capacitados que tenemos y esperamos que esta tanda de enero para sacerdotes, al igual que la de agosto de Don Marcelino Legido, vaya tomando solera y se convierta en un valioso servicio para la renovación religiosa del clero.

Reserva de plazas:

RESIDENCIA SAN LUIS

Casa de Ejercicios

Villagarcía de Campos (Valladolid)

Teléfono (983) 71 70 32

## LA DIOCESIS CELEBRA EL «DÍA DE LA IGLESIA DIOCESANA»

El próximo 18 de noviembre, es el día establecido por el Episcopado español para celebrar el «Día de la Iglesia Diocesana». En nuestra Diócesis de Salamanca también lo celebraremos ese día.

La conciencia de pertenencia a la Iglesia de Salamanca ha aumentado con motivo del reciente Sínodo Diocesano. Personas y grupos numerosos son más conscientes y responsables de su vinculación a la Iglesia local.

El obispo de la diócesis D. Mauro Rubio Repullés, en una carta dirigida a todos los sacerdotes y religiosos de la Diócesis dice lo siguiente:

«No os oculto mi preocupación ante el futuro económico de una obligación autofinanciación de la Diócesis ya que, en la actualidad, dependemos fundamentalmente de lo que recibimos de la Conferencia Episcopal y urge, en este sentido, que tomemos conciencia de conseguir recursos procedentes de nuestra Iglesia Diocesana. En este aspecto, son los sacerdotes y laicos comprometidos quienes deben preocuparse de una manera más decisiva de formar la conciencia de los fieles».

El problema de la autofinanciación de las diócesis españolas es una preocupación compartida por todo el episcopado español. En algunas diócesis han conseguido avanzar en este camino y han logrado ya un mayor grado de autofinanciación.

Como siempre ha ocurrido, los problemas diocesanos han de ser compartidos por todos los que formamos esta parcela de iglesia en nuestra tierra de Salamanca. Por lo que todos los cristianos salmantinos debemos tomar muy en serio este «DÍA DE LA IGLESIA DIOCESANA», secundando las iniciativas que para este día harán los responsables de todas las parroquias e iglesias de la Diócesis.

Se trata en definitiva, de una jornada diocesana cuyo resultado de acercamiento a los problemas y soluciones de los mismos en la Diócesis, dependerá del interés que tomemos los diocesanos tanto en estas como en otras jornadas y programas de nivel diocesano.

*Medios de Comunicación de la Iglesia*

# necrología

---

## **SOR MARIA CRISTINA DEL PADRE CELESTIAL (M.<sup>a</sup> Amelia Zarandona Landeras)**

Falleció santamente el día 20 de octubre de 1990, a los 79 años de edad y 51 de vida religiosa, en el Monasterio de MM. Clarisas de Cantalapiedra (Salamanca).

Tenia Sor María Cristina (como toda su familia) unas aptitudes excepcionales para la música, a la que se dedicó desde muy niña. En el mundo fue célebre pianista, y después, en el convento, entregó al Señor su ciencia y su arte, viviendo plenamente lo que dice el salmo: «Para Ti es mi música, Señor».

En este Monasterio vivió con su hermana, Sor Ana María, y con su madre Sor María Cecilia. También su único hermano, Antonio, fue sacerdote en el Seminario de Misiones Extranjeras de Burgos. Así, pues, toda la familia se consagró al Señor, ya que su madre, al quedar viuda, ingresó en este convento, donde el Señor le concedió el vivir todavía durante 25 años largos. Son María Cristiana fue la última en partir hacia la Casa del Padre, donde todos reunidos cantarán eternamente las misericordias del Señor.

Además de organista, desempeñó en la Comunidad con la mayor perfección los oficios de Vicaria de Coro, Ropera y Secretaria; siendo muy sencilla, humilde y fervorosa. Descanse en paz.

# **bibliografía**

---

## **AGENDA ECLESIASTIVA PPC - HOFMANN 1991 - AÑO XXXI** **Editada por PPC**

### *Características:*

- Formato 8 × 13 cms., y 0,9 cms. de espesor.
- Más de 300 págs., impresas en papel semi biblia.
- Encuadernación en Capra, material flexible, impresa a dos tintas y punto de lectura.
- Precio: 750 ptas. (incluido IVA).

La propia estructura de esta Agenda manifiesta su contenido y posibilidades de cada una de sus partes:

1. Calendario.
  2. Ritual.
  3. Bendiciones.
  4. Liturgia de las Horas: Hora intermedia y completas (dos formularios).
  5. Apéndice.
- En los domingos de todo el año se indica la «Semana del Santerio», correspondiente a la Liturgia de las Horas.
  - Se mantiene en su día propio, señalados entre paréntesis, los Santos del Calendario Romano Universal y del propio de España, cuando no se celebran litúrgicamente por ceder ante una Feria privilegiada de Adviento, Cuaresma y Pascua, o por coincidir con un domingo o solemnidad.
  - Se señalan también las fechas de comienzo de las principales, «novenas», que están arraigadas en la piedad popular.
  - Figuran en cada día las citas de las perícopas bíblicas, que se utilizan en la misa. Se facilitará así la preparación de la homilía diaria.

*La Agenda empieza por el año litúrgico (2-XII-90) y termina el 31-XII-91.*

### Editorial y Distribuidora:

**PROMOCION POPULAR CRISTIANA**

Enrique Jardiel Poncela, 4 - Apartado 19.049 - 28016 MADRID

Télex: 45051 PPC-E - FAX: 457 72 12 - Teléfonos (91) 259 23 00 - 458 64 91

## **REFLEXIONES DE UN MONJE**

(P. Agustín Altisent)

¿Hay algo más visible que lo invisible? ¿Hay algo más invisible que lo visible? Todas las escaleras conducen a las estrellas.

«Es estúpido imaginar que haya que escoger entre el universo y Dios, y que Dios sólo entienda de religión. Lo que hay que hacer con lo creado es tratar, gozar y amar a los seres, y dedicarles las dosis de amor que cada uno merece».

Agustín Altisent, monje de Poblet, convencido de que todo, desde una palabra de Jesucristo hasta la sonrisa de un niño, una brizna de hierba, las galaxias y «La flauta mágica», es un misterio divino, reflexiona sobre las relaciones de la vida, los sentimientos y los seres entre sí y con Dios.

**EDICIONES SIGUEME, S.A.**

García Tejado, 23-27. Telf. (923) 21 82 03

Apdo. 332. 37080 Salamanca (España)

### **PALABRA DE DIOS**

**Comentario a las tres lecturas del domingo (ciclo b)**

(Alessandro Pronzato)

«Palabra de Dios» relaciona estrechamente los temas de las tres lecturas dominicales, facilitando la aplicación de las mismas a la pastoral litúrgica. Es una operación indispensable, pero no fácil, a su experiencia, y a su competencia y originalidad en la interpretación de la Escritura. Es una ayuda para sacerdotes y laicos, religiosas y catequistas, presentada como medio para acercarles a la Palabra y ayudarles a descubrirla nueva, sorprendente, irreplicable, y como oferta en su itinerario de reflexión y actualización de la Escritura. Pero no les dispensa de asimilar, mediante el estudio, la oración y el silencio, esa «Palabra de Dios».

**EDICIONES SIGUEME, S.A.**

García Tejado, 23-27. Telf. (923) 21 82 03

Apdo. 332. 37080 Salamanca (España)

# episcopologio

---

## DON ENRIQUE PLA Y DENIEL (1935-1942)



*Emmo. Sr. Dr. D. Enrique Pla y Deniel  
Cardenal Arzobispo de Toledo Primado de las Españas,  
designado por Su Santidad Pío XII  
Legado especial suyo para el Congreso*

El Cardenal Pla y Deniel nace en Barcelona el 19 de diciembre de 1876. De familia acomodada, es hijo de Narciso Pla Masgrau y de Emilia Deniel. Estudia bachillerato en aquella ciudad. Ingresa en el Seminario donde estudia el primer año de Latín. Marcha después a Roma con D. Manuel Domingo y Sol, fundador de los Sacerdotes Operarios Diocesanos. Allí asiste a la academia de Santo Tomás de Aquino e ingresa más tarde en la Universidad Gregoriana donde cursa los estudios de Filosofía, Teología y Derecho Canónico doctorándose en las tres materias. Se ordena de sacerdote el 25 de abril de 1900.

Profesor en el Seminario de Barcelona se hace canónigo por oposición en 1912. Se dedica especialmente en su apostolado, a la Acción Social y por ello es nombrado por el Obispo de Barcelona, Dr. Reig, Director de

Acción Social Popular. En este cargo gasta parte de su fortuna personal en ayuda de los sindicatos católicos de Barcelona. Dirige las revistas: «El social», «Revista Social», «Anuario Social» y «Revista eclesiástica».

Preconizado Obispo de Avila el 4 de diciembre de 1918 por Benedicto XV es consagrado en la catedral de Barcelona por el Nuncio monseñor Aragonessi el día 8 de junio de 1919. Hace su entrada solemne en Avila el 15 de julio del mismo año.

En el ministerio episcopal de la diócesis de Avila se distingue también en su apostolado social, funda la Casa Social Católica. Por otra parte convoca Santa Misión General en la ciudad. En 1930 celebra una asamblea de Acción Católica. En 1934 corona canónicamente la imagen de Ntra. Sra. de Sonsoles, patrona de Avila y hace labor fecunda en construcciones y reconstrucciones reparando 400 iglesias y ermitas y casas rectorales. Es nombrado Hijo Adoptivo de Avila.

El 29 de enero de 1935 es preconizado Obispo de Salamanca y entra en la capital de la diócesis el 26 de mayo del mismo año. En el sermón de entrada hace alusión a su predecesor Frutos Valiente con estas palabras: «Su nombre había trascendido por su elocuencia, por su caridad y por sus virtudes a toda España».

Pequeño de estatura pero grande en ciencia, intuición y perspicacia. Catalán de pura cepa pero español hasta la médula. Rectitud, seriedad, firmeza, percepción rapidísima de la realidad, amante de la justicia, meticulado en el dar a cada uno lo suyo, ponderado, canonista por excelencia, tan fiel a las leyes de la Iglesia que sus sacerdotes le llamaban familiar y cariñosamente «Don Código» y sin embargo de una exquisita caridad. Era el Dr. Pla, en opinión de sus colaboradores, muy capaz de dar la vida por uno solo de los cánones de la legislación de la Madre Iglesia. Por pequeños detalles se ve que procedía siempre a impulsos de su conciencia. Su preocupación constante fue la acción social y máximo desvelo por los humildes.

Es una época en que la Iglesia acentúa sobremanera la Acción Católica, la Acción Social y la Obra de las Misiones.

En cuanto al estado de la nación, dos etapas muy diferentes va a enmarcar el pontificado salmantino de Pla y Deniel. La primera, en el ambiente de persecución religiosa y laicismo de la República y la segunda el Movimiento Nacional que liberará a la iglesia española de tal persecución y laicismo.

En la primera etapa se dedica a fortalecer la fe de los católicos y la justicia y caridad entre los diocesanos. Reorganiza las filas de la Acción Católica y trabaja por la disciplina del clero. Para ello envía una carta urgingiendo la predicación y formación del pueblo.

Como buen sociólogo organiza la Casa Social Católica en Salamanca como lo había hecho en Barcelona y Avila. De espíritu teresiano exhorta vivamente a las celebraciones de Santa Teresa y vigila la buena marcha de las Asociaciones Teresianas.

El 31 de enero de 1936, en su Carta Pastoral «Sentíos miembros de la Iglesia» da normas sobre la cooperación económica de los fieles, ya que «las Cortes en 1931 decretaron unilateralmente la supresión del presupuesto de culto y clero con su espíritu antirreligioso».

El 31 de marzo de 1936, en una Circular sobre la enseñanza, afirma: «El Dr. Frutos Valiente, a raíz de ser implantado el laicismo en las escuelas nacionales, mandó que todas las parroquias estableciesen las escuelas

parroquiales de la Doctrina Cristiana. Nos, por nuestra parte confirmamos y urgimos aquellas prescripciones».

Redacta un nuevo reglamento de Conferencias morales y litúrgicas para el clero. Realiza la Visita Pastoral a la ciudad.

Y llega el verano de 1936. Gran crisis política. Se desatan los acontecimientos. La República se ve dominada de nuevo por el Frente Popular desde las elecciones de febrero de 1936. Atentados, quemas, asesinatos, venganzas, anarquía, lo que culmina en la muerte violenta de D. José Calvo Sotelo, jefe de la oposición parlamentaria, muerte en la que interviene el Gobierno. Este último suceso pone tensa la situación de tal manera que se hace imposible la paz y es entonces cuando surge el Movimiento Nacional del 18 de julio de 1936. Las dos Españas se enfrentan: una, la Nacional y otra la Republicana y con este motivo Salamanca pasa a ser protagonista de primera fila. He aquí cómo se suceden los hechos: El 21 de septiembre los generales del Alzamiento Nacional se reúnen en el campo de San Fernando, junto a Villar de los Alamos, territorio de nuestra diócesis de Salamanca. El 28 del mismo mes vuelven a reunirse y es elegido Generalísimo de los Ejércitos Francisco Franco Bahamonde, lo que lleva consigo la Jefatura del Estado. El 29 del referido mes, un Decreto de la Junta de Defensa Nacional publica el nombramiento. El 1 de octubre es proclamado Jefe del estado solemnemente en Burgos. Todo ello va ligado íntimamente a la persona del Obispo Pla y Deniel por lo que vamos a relatar.

Francisco Franco, aunque es proclamado solemnemente en Burgos, quiere establecerse en Salamanca con su Cuartel General. Nuestro Obispo tiene que pronunciarse de alguna manera. Se identifica con la causa inmediatamente. No sólo eso, sino que cede el Palacio Episcopal para residencia del jefe del Estado y para su Cuartel General. El Palacio Episcopal va a ser pues el centro de la actividad política y militar. Con este motivo, Salamanca pasa a ser en cierto modo la capital de la España Nacional y la cuna de Radio Nacional de España que comienza su andadura oficial en esta ciudad. Monseñor Pla y Deniel abandona el Palacio Episcopal el 30 de septiembre, el mismo día que lanza su famosa Carta Pastoral «Las dos ciudades» que va a ser solicitada en el futuro desde todos los continentes de la tierra. Franco entra en el Palacio Episcopal el 5 de octubre. En los primeros días de noviembre comienza a funcionar Radio Nacional, como queda dicho. En Salamanca el Jefe del Estado recibe las credenciales de los embajadores de Alemania e Italia el 1 y 3 de marzo de 1937. En recuerdo de aquellos sucesos queda en la fachada del Palacio Episcopal para la historia esta inscripción: «Aquí vivió y dirigió nuestra Cruzada Nacional el Caudillo Franco». La Carta Pastoral famoso es publicada el 30 de septiembre. Y como es muy clarificadora de los hechos, no podemos menos de hacer un extracto. Vaya por delante que el Dr. Pla y Deniel y el Dr. Gomá y Tomás, dos catalanes precisamente, van a ser los defensores del carácter de Cruzada de la contienda de 1936-39, pero fue el Obispo de Salamanca el primero que usó el

término de «Cruzada» en sentido estrictamente religioso. He aquí un resumen de su Carta Pastoral: Comienza el prelado afirmando: «1936, piedra miliaria en la historia de España... En el suelo de España luchan hoy dos concepciones de la vida, las dos ciudades que S. Agustín describió maravillosamente, por una parte los sin Dios, y por otra, el heroísmo de aquellos que en amor exaltado a España y a Dios ofrecen en sacrificio la propia vida... Y ¡cómo han florecido las flores rojas del martirio en nuestra España!... El mismo Vicario de Cristo lo ha proclamado a la faz del mundo». Pasa después a tratar de la legitimidad del Alzamiento Nacional y dice: «S. Tomás de Aquino, S. Roberto Belarmino y Suárez enseñan la legitimidad de alzamientos por la necesidad de defender el bien común... Esta guerra de España reviste, sí, la forma externa de una guerra civil, pero en realidad es una CRUZADA. Fue una sublevación, pero no para perturbar sino para restablecer el orden... Nadie puede recriminar a la Iglesia porque se haya abierta y oficialmente pronunciado a favor del orden contra la anarquía... Ya no se ha tratado de una guerra civil sino de una cruzada por la religión, por la patria y por la civilización... El comunismo, que en Rusia y en España han consentido la eliminación de personas inocentes, que quiere exterminar la religión, que destruye la familia, que esclaviza, es bárbaro e inhumano y esta barbarie e inhumanidad es un justísimo título de guerra, según los principios del Maestro Vitoria... ¿Cómo, ante el peligro comunista en España, cuando no se trata de una guerra por cuestiones dianósticas, sino de una cruzada contra el comunismo para salvar la religión, la patria y la familia, no hemos de entregar nuestros pectorales y bendecir a los nuevos cruzados?... En esta guerra civil del solar nacional combaten unos al grito de ¡Viva España! y los otros, en su mayor parte, al grito de ¡Viva Rusia!»... Termina felicitando a los salmantinos por su conducta y exhorta a la acción de gracias por la preservación de Salamanca del vandalismo comunista, y a preces públicas «por la obtención del triunfo definitivo de la España Nacional».

En una tercera parte afirma: «Que nadie tema la teocracia o intromisiones de la Iglesia en el gobierno civil de España... Cada día la Iglesia quiere verse más apartada de la política y no quiere verse confundida con ningún partido...».

Estas ideas son confirmadas por el Dr. Gomá y por la Carta Colectiva del Episcopado Español de 1 de julio de 1937.

Salamanca, como centro de toda actividad política, militar y social es testigo de sucesos importantes, como por ejemplo: la mano de Sta. Teresa había sido ocupada a un miliciano que la había robado en el convento de Carmelitas de Ronda, es traída a la residencia de Franco y el Dr. Pla organiza el beso de la reliquia en la catedral donde asiste la esposa del Jefe del Estado y una muy nutrida masa del pueblo. Desde ese instante, la mano de Sta. Teresa queda en el despacho de Franco y así estará hasta su muerte.

Nuestro Obispo, puesto que la nación está en guerra, ordena preces y sobre todo un Vía-Crucis popular en la catedral todos los domingos de cuaresma al que asiste él en persona y una multitud de fieles. También manda actos de desagravio con ocasión del fusilamiento de la imagen del Corazón de Jesús en el Cerro de los Angeles y del bombardeo por los republicanos de la basílica del Pilar, cuyas bombas, como sabemos, no explotaron.

Mientras tanto, hemos de decir que la España Nacional, regida por el Caudillo Franco, así lo llamará el pueblo, recupera su dignidad. El gobierno anula todas las leyes antirreligiosas y persecutorias y devuelve todos los derechos a la Iglesia. Así se recuperan los cementerios incautados y vuelve enseguida el crucifijo y el catecismo, no sólo a las escuelas primarias, sino a las Normales e Institutos.

D. Enrique Pla continúa serenamente su labor episcopal. Del 1 al 6 de mayo de 1937, asiste el Cursillo de Formación del Magisterio. El 15 de julio de 1938 da permiso a la autoridad para que se abra el tunel que dicen existir bajo el pavimento de la catedral con el fin de servir de refugio ante los bombardeos de la aviación republicana. El 9 de enero de 1939 acuerda el desalojo de los sacerdotes del Presbiterotrofeo de Carvajal que había creado el Dr. Alcolea. Han de salir los sacerdotes por causa de las obras que se acometen allí. El 6 de septiembre de 1938 concede el usufructo de la iglesia de S. Marcos a los Paules. El 15 de mayo de 1939 se vende la casa de la Ronda de Sancti Spiritus, propiedad del Colegio de la Encarnación de cuya fundación es patrono el cabildo catedralicio. El valor de la casa se entrega a las Adoratrices y todo ello ha de administrarse por el cabildo.

El 1 de abril de 1939 finaliza la guerra con la victoria de la España Nacional. Se celebra un Te Deum solemne en la catedral y se organizan las fiestas de la Victoria. Como actos relevantes de estas fiestas son el desfile infantil con alegorías patrióticas y religiosas y la magna procesión en que salen las imágenes de S. Teresa, la urna de los restos de S. Juan de Sahagún, la Inmaculada de la Clerecía, la Virgen del Pilar de Sto. Tomás Cantuariense, la Dolorosa de la Vera-Cruz, N. Sra. de la Vega, el Cristo de las Batallas y el Cristo de los Milagros.

Ante el final de la guerra nuestro obispo escribe una nueva Carta Pastoral titulada «El triunfo de la ciudad de Dios y la resurrección de España». En ella felicita la actitud de tantos sacerdotes, religiosos y laicos que a través de la persecución se mantuvieron firmes sin una sola apostasía a pesar de los tormentos. Vuelve a insistir en que el Alzamiento fue una cruzada por la civilización cristiana y pide caridad y reconciliación con los vencidos.

Ya en la paz, acomete la empresa tanto tiempo soñada por él, la restauración de la Universidad Pontificia. El 17 de agosto de 1940 presenta a Roma Proyecto de Estatutos, Elenco de profesores y Presupuesto de gastos e ingresos. Revisa la concesión del Colegio de Calatrava a los Agustinos que

había hecho el P. Valdés por unos años, y como lo necesitaba para Seminario Menor reclama el Colegio y lo prepara para tal fin.

Es concedida la restauración de la Pontificia en las facultades de Teología y Derecho Canónico. En efecto, el 25 de septiembre de 1940 es comunicada la noticia al Nuncio Mons. Cicognani. S.E. El Jefe del Estado, a través del Ministerio de Educación ofrece una importante subvención. El Papa felicita al obispo por telegrama. Comienza el curso con inauguración solemne el 2 de octubre. Como recuerdo de la gloriosa efemérides se coloca en el muro exterior del Aula Magna una lápida con esta inscripción: «PIO XII, SUMMO PONTIFICI MUNIFICO INSTAURATORE AUSPICIS ET DUCTU EXCMI. ET RMI. DRS. D. HENRICI PLA ET DENIEL EP. SALMANTICENSIS AC PRIMI MAGNI CANCELLARII HISPANIARUM DEIN EFFECTI AD PRIMATUM, FRANCO SUPREMO DUCE AJUSQUE CONSILIO OPITULANTE, ALMA HAEC PONTIFICIA UNIVERSITAS, SACRAM TEOLOGIAM ATQUE JUS CANONICUM ITERUM SALMANTINAE DOCET. VIII IDUS NOVEMBREIS MCMXL».

Después de la Santa Misión General de la ciudad de Salamanca del 3 al 10 de marzo de 1940, el Bautismo Solemne de un estudiante japonés, y la Asamblea General de las Ramas de Acción Católica, llega el año 1942 y es nombrado Arzobispo de Toledo y Primado de las Españas.

El 24 de marzo de 1942 se despide D. Enrique Pla de Salamanca con una Pastoral cuyo título es: «Nuestros siete años de Pontificado». Esta carta es muy interesante por cuanto hace balance de los años de su episcopado salmantino cuajado de tantos acontecimientos. Y así dice: «Las circunstancias anormales hasta 1939 determinaron que tuviera que hacer frente a gravísimas circunstancias... Al surgir el Movimiento Nacional en julio del 36, ante el abismo de disolución a que se llevaba a España se plantearon gravísimos problemas de conciencia y cuestiones muy serias de Moral y Derecho. La Pastoral de «las dos ciudades» no fue una soflama del obispo partidista que viniera en ayuda de una facción. Fue el adoctrinamiento a los diocesanos en momentos graves y difíciles... Con la misma libertad apostólica con que defendimos la licitud del Movimiento Nacional y su carácter de verdadera cruzada, condenamos las extralimitaciones de ejecuciones por autoridad privada y exigimos la obligación de proporcionar a los reos tiempo para los últimos sacramentos». Y sigue: «En las postrimerías de nuestro Pontificado, hubimos de prohibir, cumpliendo con nuestro deber, el libro «Del sentimiento trágico de la vida» de D. Miguel de Unamuno... Una de las espinas más punzantes de nuestro Pontificado salmantino fue no poder volar junto a él en los supremos instantes de su vida, por su repentina muerte...». Pasa después a lamentar la penuria económica de los sacerdotes durante la república y finaliza diciendo: «Salamanca tuvo el alto honor de que en ella fuese elegido el Generalísimo y Jefe del Nuevo Estado que tuvo su residencia entre nosotros el primer año de nuestra Cruzada... Quisimos también devolver a la ciudad la Universidad Pontificia restaurada y la facultad de conceder grados suspendida en 1933 por lamentables circunstancias».

Pone el broche final diciendo: «Si alguna oveja descarriada queda en Salamanca, oiga nuestra última llamada en nombre del Buen Pastor».

El 5 de marzo de 1942 toma posesión en Toledo y el 18 de febrero de 1946 es nombrado Cardenal. Reconstrucciones espiritual y material de la archidiócesis que había quedado esquilada por la guerra, la mitad de templos destruidos y la muerte violenta de tantos sacerdotes. Hace resurgir la Acción Católica, repara el Palacio Arzobispal, abre el proceso de beatificación de religiosos y seculares martirizados, participa en el Concilio Vaticano II, es nombrado miembro del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, preside el Consejo de Obispos de la Universidad Pontificia, se le concede la Gran Cruz de Alfonso el Sabio y la de S. Raimundo de Peñafort. Es medalla de oro del Trabajo y medalla de oro de la ciudad de Toledo.

Fallece el 5 de julio de 1968.

Su pontificado salmantino queda escrito en la historia como uno de los dogmas de renombre a escala nacional e internacional.

*Rafael Sánchez Pascual*

Archivero Diocesano